



Anexos

*Micrositio SIGCMA
Portal web Rama Judicial*



*Manual de Calidad
SIGCMA*



Tabla de Contenido

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2020	258
2. Auditaje a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2020	280
3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2020	306

1. Estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021

Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura con NIT No 800.093.816-3, **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.002.836 en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado por un periodo de cuatro años mediante Resolución PCSJSR17-90 del 28 de julio de 2017, de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y **DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ** identificada con C.C. No 23.555.925 y Tarjeta Profesional No 24728-T, nombrada en propiedad mediante resolución 7028 de diciembre de 2015, se permiten

CERTIFICAR

Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 620 de 2015 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, de donde fueron tomados los saldos fielmente.

Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Consejo Superior de la Judicatura durante el periodo, en el Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que suscriben los Estados Financieros, responsables de la información en su jurisdicción judicial

Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, armonizado con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP

Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, al corte del **30 de diciembre de 2020**,

Que los activos representan bienes y derechos y los pasivos reflejan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las acciones del cometido estatal de El Consejo Superior de la Judicatura en la fecha de corte.



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División Contabilidad
T.P.24728

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre		valores en pesos colombianos				
CODIGO	NOMBRE	Nota	2.020	2.019	Variación	% de Variación
1	ACTIVOS		2.749.829.483.905	3.429.104.369.025	-679.274.885.120	-19,81%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	15.907.596.096	56.588.368.853	-40.680.772.757	-71,89%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		15.907.596.096	56.588.368.853	-40.680.772.757	-71,89%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	6	249.751.897.946	838.392.916.139	-588.641.018.193	-70,21%
1.3.11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		333.286.694.281	57.354.294.236.383	-57.021.007.542.102	-99,42%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		178.967.173.840	160.410.728.643	18.556.445.197	11,57%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		57.210.536.727	57.621.019.134	-410.482.407	-0,71%
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-319.712.506.902	-56.733.933.068.021	56.414.220.561.119	-99,44%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7	1.956.636.661.682	1.965.817.984.719	-9.181.323.037	-0,47%
1.6.05	TERRENOS		375.666.514.091	370.197.881.725	5.468.632.366	1,48%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO		65.075.063.722	58.501.177.680	6.573.886.042	11,24%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		50.143.363.910	30.231.936.422	19.911.427.488	65,86%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		61.722.307.465	60.475.946.599	1.246.360.866	2,06%
1.6.40	EDIFICACIONES		1.613.077.496.918	1.602.808.322.248	10.269.174.670	0,64%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		207.270.496.558	203.414.220.075	3.856.276.483	1,90%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		200.434.492.797	172.441.704.706	27.992.788.091	16,23%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		52.255.213.337	48.374.949.867	3.880.263.470	8,02%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-668.971.595.030	-580.628.154.603	-88.343.440.427	15,22%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-36.692.086	0	-36.692.086	100,00%
1.9	OTROS ACTIVOS	8	527.533.328.181	568.305.099.314	-40.771.771.133	-7,17%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		1.326.496.809	3.345.622.778	-2.019.125.969	-60,35%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		4.802.528.205	1.464.167.509	3.338.360.696	228,00%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		346.026.623.184	489.466.627.528	-143.440.004.344	-29,31%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		2.741.601.155	717.214.895	2.024.386.260	282,26%
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO		172.636.078.828	73.311.466.604	99.324.612.224	135,48%


 Consejo Superior de la Judicatura Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre valores en pesos colombianos						
CODIGO	NOMBRE	Nota	2.020	2.019	Variación	% de Variación
2	PASIVOS		9.233.867.486.231	6.821.947.433.915	2.410.941.824.066	35,34%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	9	978.228.251	0	978.228.251	100,00%
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		978.228.251	0	978.228.251	100,00%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	10	683.899.287.422	667.142.560.789	16.756.726.633	2,51%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		37.514.529.394	60.349.350.429	-22.834.821.035	-37,84%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		3.018.123.465	5.155.172.100	-2.137.048.635	-41,45%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA		26.008.196.329	33.407.757.010	-7.399.560.681	-22,15%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		29.304.552.212	38.974.242.735	-9.669.690.523	-24,81%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES		576.824.375.173	510.066.238.896	66.758.136.277	13,09%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		11.229.510.849	19.189.799.619	-7.960.288.770	-41,48%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	11	312.559.800.719	281.840.938.344	30.718.862.375	10,90%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		289.868.450.668	261.056.070.044	28.813.380.625	11,04%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		22.691.350.051	20.785.868.300	1.905.481.751	9,17%
2.7	PROVISIONES	12	8.236.430.169.839	5.872.963.934.782	2.363.466.235.057	40,24%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		8.236.430.169.839	5.872.963.934.782	2.363.466.235.057	40,24%
3	PATRIMONIO	15	-6.484.038.002.327	-3.392.843.064.890	-3.091.194.937.437	91,11%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-6.484.038.002.327	-3.392.843.064.890	-3.091.194.937.437	91,11%
3.1.05	CAPITAL FISCAL		28.336.471.843.153	28.336.471.843.156	-3	0,00%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-31.742.832.619.282	-32.529.841.953.701	787.009.334.419	-2,42%
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO		-3.077.677.226.198	800.527.045.654	-3.878.204.271.852	-484,46%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		2.749.829.483.905	3.429.104.369.025	-679.274.885.120	-19,81%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	0,00%
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	13	258.318.453.445	33.280.122.288	225.038.331.157	676,19%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		31.003.961.440	33.280.122.288	-2.276.160.848	-6,84%

 Consejo Superior de la Judicatura Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre valores en pesos colombianos						
CODIGO	NOMBRE	Nota	2.020	2.019	Variación	% de Variación
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		227.314.492.005	0	227.314.492.005	100,00%
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	14	510.511.739.146	2.376.210.079	508.135.529.067	21384,28%
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		510.511.739.146	2.376.210.079	508.135.529.067	21384,28%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-768.830.192.591	-35.656.332.367	-733.173.860.224	2056,22%
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-258.318.453.445	-33.280.122.288	-225.038.331.157	676,19%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-510.511.739.146	-2.376.210.079	-508.135.529.067	21384,28%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0,00%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	13	3.349.950.514.369	2.597.923.156.697	752.027.357.672	28,95%
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		3.349.950.514.369	2.597.923.156.697	752.027.357.672	28,95%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	14	5.257.400.509.125	4.763.148.391.443	494.252.117.682	10,38%
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		5.256.886.201.925	4.762.634.084.243	494.252.117.682	10,38%
9.3.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		514.307.200	514.307.200	0	0,00%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-8.607.351.023.494	-7.361.071.548.140	-1.246.279.475.354	16,93%
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-3.349.950.514.369	-2.597.923.156.697	-752.027.357.672	28,95%
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-5.257.400.509.125	-4.763.148.391.443	-494.252.117.682	10,38%


JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
 Director Ejecutivo de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
 Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Consejo Superior de la Judicatura Estado de Resultados Del 01 de enero al 31 de diciembre valores en pesos colombianos				
CODIGO	NOMBRE	Nota	2.020	2.019	Variación	% de Variación
4	INGRESOS	16	6.199.638.350.990	31.685.607.949.416	-25.485.969.598.426	-80,43%
4.1	INGRESOS FISCALES		195.434.364.558	25.204.260.698.054	-25.008.826.333.496	-99,22%
4.1.05	TRIBUTARIOS		9.877.440.991	21.822.296.571	-11.944.855.581	-54,74%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		185.609.743.196	25.183.145.361.428	-24.997.535.618.232	-99,26%
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		-52.819.628	-706.959.945	654.140.317	-92,53%
4.3	VENTA DE SERVICIOS		970.334.059	1.228.435.111	-258.101.052	-21,01%
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN		974.311.659	1.228.585.111	-254.273.452	-20,70%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)		-3.977.600	-150.000	-3.827.600	2551,73%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		246.944.630.332	293.582.690.490	-46.638.060.158	-15,89%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		246.944.630.332	293.582.690.490	-46.638.060.158	-15,89%
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		4.437.764.453.587	4.189.277.340.819	248.487.112.768	5,93%
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		4.271.822.052.627	4.003.466.601.511	268.355.451.116	6,70%
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		155.803.323	115.332.920	40.470.403	35,09%
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		165.786.597.637	185.695.406.388	-19.908.808.751	-10,72%
4.8	OTROS INGRESOS		1.318.524.568.454	1.997.258.784.943	-678.734.216.488	-33,98%
4.8.02	FINANCIEROS		103.059.107.808	81.477.435.611	21.581.672.197	26,49%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		1.211.510.655.587	1.912.366.419.271	-700.855.763.684	-36,65%
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		3.954.805.059	3.414.930.061	539.874.998	15,81%
5	GASTOS	17	9.277.315.577.188	30.885.080.903.762	-21.607.765.326.573	-69,96%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		4.509.140.779.324	4.375.937.852.794	133.202.926.530	3,04%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		2.498.273.445.393	2.315.630.884.205	182.642.561.187	7,89%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		749.023.334	510.122.354	238.900.980	46,83%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		625.634.469.643	654.194.045.186	-28.559.575.543	-4,37%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		86.246.361.217	88.290.482.575	-2.044.121.358	-2,32%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		850.467.313.577	835.390.195.110	15.077.118.467	1,80%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		5.778.291.559	2.816.547.240	2.961.744.319	105,16%

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Consejo Superior de la Judicatura Estado de Resultados Del 01 de enero al 31 de diciembre valores en pesos colombianos				
CODIGO	NOMBRE	Nota	2.020	2.019	Variación	% de Variación
5.1.11	GENERALES		428.198.431.418	468.655.687.026	-40.457.255.608	-8,63%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		13.793.443.183	10.449.889.098	3.343.554.085	32,00%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORT Y PROVISIONES		3.042.103.828.381	25.986.412.778.954	-22.944.308.950.573	-88,29%
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		75.861.704.647	25.329.236.444.131	-25.253.374.739.484	-99,70%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		101.848.186.099	70.328.404.375	31.519.781.724	44,82%
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		36.692.086	0	36.692.086	100,00%
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		2.864.357.245.549	586.847.930.448	2.277.509.315.101	388,09%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		33.700.000	14.394.206.138	19.305.793.862	134,19%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS		33.700.000	14.394.206.138	19.305.793.862	134,19%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		300.267.703.698	296.090.318.852	4.177.384.846	1,41%
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS		3.265.138	6.987.869	-3.722.731	-53,27%
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		300.028.169.636	296.043.065.323	3.985.104.313	1,35%
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		236.268.924	40.265.660	196.003.264	486,78%
5.8	OTROS GASTOS		1.425.769.565.785	212.245.747.024	1.213.523.818.761	571,75%
5.8.02	COMISIONES		2.861.895	0	2.861.895	100%
5.8.04	FINANCIEROS		614.070.668.066	47.149.858	566.920.809.208	1302280,74%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		810.254.946.510	211.100.084.236	599.154.862.274	283,83%
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES		1.441.039.314	1.098.512.930	342.526.383	31,18%
5.8.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		50.000	0	50.000	100,00%
	RESULTADO DEL EJERCICIO		-3.077.677.226.198	800.527.045.654	-3.878.204.271.852	-484,46%


JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
 Director Ejecutivo de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
 Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T



Saldo del Patrimonio a 31 de dic de 2019	-3.392.843.064.890
Variaciones Patrimoniales	-3.091.194.937.437
Saldo del Patrimonio a 31 de dic de 2020	-6.484.038.002.327

DETALLE VARIACIONES PATRIMONIALES	Diciembre 2020	Diciembre 2019	Valor Variaciones
INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR			
Resultado de Ejercicios Anteriores	-31.742.832.619.282	-32.529.841.953.701	787.009.334.419
Total Partidas que disminuyen el Patrimonio	-31.742.832.619.282	-32.529.841.953.701	787.009.334.419
DISMINUCION DE PATRIMONIO POR			
Resultado del Ejercicio	-3.077.677.226.198	800.527.045.654	-3.878.204.271.852
Ajuste Capital Fiscal	28.336.471.843.153	28.336.471.843.156	-3
Total Partidas que disminuyen el Patrimonio	25.258.794.616.955	29.136.998.888.811	-3.878.204.271.856
Total Variaciones Patrimoniales			-3.091.194.937.437



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 de DICIEMBRE de 2020

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones.

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, artículos 254 a 257; reglamentado por la Ley 270 de 1996, "Ley Estatutaria de la Administración de Justicia". Cumple funciones en procura de buscar y poner al servicio de la Rama Judicial, los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia. Elabora el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que se remite al Gobierno Nacional, el cual es incorporado con el proyecto que propone la Fiscalía General de la Nación; elabora el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial; autoriza la celebración de contratos y convenios de cooperación que deban celebrarse; aprueba los proyectos de inversión de la Rama Judicial; crea, ubica, y distribuye Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados; fija la división del territorio para efectos judiciales; determina la estructura y la planta de personal, entre otras funciones.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 en Bogotá D.C., es un órgano técnico administrativo que tiene a su cargo ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial; administrar los bienes y recursos y responder por su correcta aplicación o utilización; suscribir los contratos y convenios que deban otorgarse o celebrarse; nombrar y remover a los empleados incluyendo a los Directores Ejecutivos Seccionales; elaborar y presentar los balances y estados financieros que correspondan; actuar como ordenador del gasto y representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se presentan bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Estos integran la información contable de Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que los suscriben, los responsables por los Estados Financieros que presentan en su jurisdicción judicial.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, define el Manual de Políticas Contables que debe ser aplicado en toda la entidad; establece los procedimientos internos y flujos de información entre las dependencias; vela por el mejoramiento del Control Interno Contable; presenta los Estados Financieros de la entidad y los reporta a la Contaduría General de la Nación. Igualmente, lleva la contabilidad del Nivel Central el cual comprende:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-02-031	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, aplican las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registran en SIIF Nación los libros principales y auxiliares la contabilidad y conservan los soportes y comprobantes contables; definen los flujos de información al interior de su organización y atienden los procesos de conciliación, verificación y validación de la información; envían en las fechas, formas y contenido establecidas por el nivel central los anexos y

conciliaciones; presentan los Estados Financieros al final de la vigencia y en los periodos requeridos definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura

P.C.I.	NOMBRE
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa Riohacha
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia

P.C.I.	NOMBRE
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

Las contabilidades se registran en cada Posición de Catálogo Institucional – P.C.I. del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, según lo dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. La integración de la información se hace a través de dicho software utilizando los reportes del Perfil Consolidación. Los negocios no previstos en el SIIF Nación, se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- SICOF E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema KACTUS: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial
- Excel de las sentencias ejecutoriadas para pago: a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General

de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que será el nuevo costo del bien, **en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien.** No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

2.5. Otros aspectos

Se produjo en el mes de enero de 2020 la baja contable de 87.465, procesos de cobro coactivo, que se encontraban deteriorados al 99%, y cumplían con las características establecidas para la CARTERA EJEMPLARIZANTE, en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. **La baja contable NO cambia el estatus jurídico de los procesos, ya que un registro contable no origina un evento económico, que puede proceder de situaciones jurídicas, sino que en el sistema contable se reconocen los efectos económicos derivados de los mismos.**

Las multas ejemplarizantes provienen de la jurisdicción penal, son remitidas para el cobro coactivo directamente por los despachos judiciales, o por el Ministerio de Justicia y del Derecho quien hasta la expedición del Decreto 272 de 2015 ejercía el cobro de las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes y otras multas con saldo total por cobrar a 31 de diciembre de 2019, con valor mayor a 3.500 Unidades de Valor Tributario (UVT).

El detalle de la cartera con baja contable es el siguiente:

CONCEPTO	CARTERA EJEMPLARIZANTE		%
	# Procesos	Valor en pesos	
Multas de origen Penal	83.095	32.086.093.710.390	
Intereses de Multas		23.124.865.565.543	
Costas de Multas		385.243.694	
Subtotal		55.211.344.519.627	100%
Deterioro Cartera CSJ		-54.617.501.534.296	-99%
Valor Contable Baja Cartera CSJ		593.842.985.331	1%
Multas provenientes de Min Justicia	4.370	650.663.151.705	
Intereses de Multas		920.541.016.434	
Costas de Multas		486.830	
Subtotal		1.571.204.654.969	100%
Deterioro Cartera		-1.551.248.066.991	-99%
Valor Contable Baja Cartera Min Justicia		19.956.587.978	1%
Total, Valor Contable Baja de Cartera	87.465	613.799.573.309	

El valor neto de la cartera (Costo menos Deterioro) con baja contable, fue contabilizada usando como contrapartida la cuenta OTROS GASTOS 5804 FINANCIEROS, subcuenta **580423 Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar**.

Para revelar su existencia y registrar la evolución financiera de la cartera dada de baja se registró en la CUENTA DE ORDEN DEUDORA 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS, en donde continúan reflejando los incrementos por nuevos intereses causados, disminuciones por la actualización del valor estimado de recuperación, su recaudo o por la terminación por prescripción de los procesos.

Esta baja fue ajustada en el mes de diciembre de 2020, a la expedición de la resolución 3736 de diciembre de 2020, que aclara el literal 4.1. de la resolución 0153 de 2020 en el sentido de excluir de la cartera ejemplarizante **las multas impuestas en incidentes de desacato** indistintamente de la jurisdicción a la que pertenezca el juez, **y las sanciones de carácter correccional** impuestas en aplicación de cualquier Código de Procedimiento”.

A partir de la vigencia 2020, las multas que cumplen con las características de la **Cartera Ejemplarizante**, se registran en CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS en razón a la aplicación del concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación. El efecto contable adicional al menor valor de la cartera es un menor valor de los INGRESOS FISCALES en la cuenta 4110 INGRESOS NO TRIBUTARIOS por Multas e Intereses de mora y de los gastos por DETERIORO, en

la cuenta 5347 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR, al no ser procedente su reconocimiento en los Estados Financieros.

NOTA3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación, que dice:

(...) “*Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de las multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA*”

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: “*Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y ejemplarizante, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar las más rígidas sanciones con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.*” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

3.2. Estimaciones y supuestos

3.2.1. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.

El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en dos ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019, y 3735 del 10 de diciembre de 2020, para adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

3.2.2. La valoración del pasivo litigioso, adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Esta metodología, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, se basa en la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones presuntamente ocasionados por la Nación – Rama Judicial y en el análisis de los siguientes criterios:

Criterio Uno: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

Criterio Dos: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

Criterio Tres: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

Criterio Cuatro: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

3.3. Correcciones contables

En el periodo se produjeron ajustes al cálculo de la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles, cuya corrección sobrepasaba el valor del gasto de periodo; igualmente, por solicitud de la Dirección del Tesoro Nacional se registró en la cuenta 2314 Financiamiento Interno de Largo Plazo, detallado en la nota 9.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La declaración de emergencia sanitaria 17 de Marzo 2020 generada por la pandemia del COVID-19, conllevó al establecimiento de políticas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para preservar la salud y la vida de funcionarios y servidores judiciales, obligando a la suspensión términos en procesos judiciales, en tanto se definieron nuevas metodologías de trabajo en casa, aprovechamiento de las herramientas tecnológicas para la comunicación con las partes procesales, adquisición de equipos de cómputo, escáneres, digitalización de expedientes, entre otros, arrojando como primer efecto contable la disminución de los ingresos por conceptos de impuestos de remate, multas, aranceles, y demás emolumentos destinados en la ley 1743 de 2014 a la financiación del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia. También se vieron afectadas las obras para la construcción y mejoramiento de la infraestructura que debieron cerrar su actividad por varios meses, por efectos del confinamiento obligatorio. De otra parte, se lograron ahorros en materia de consumo de papelería,

tóner, combustible, servicio de fotocopias, viáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de aseo y cafetería, servicios públicos e impresos y publicaciones lo que permitió destinar los recursos ahorrados entre otros, a "financiar los gastos generados por: adquisición de elementos de protección personal, desinfección de sedes judiciales, señalización, adquisición y adecuación de zonas comunes y de aislamiento social.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con la resolución 3353 del 19 de noviembre de 2020, con el fin de incluir las siguientes modificaciones:

- Cuentas por Cobrar por Multas y sus Intereses: Clasificación de la cartera cobrada por los abogados ejecutores en cartera Corriente y Ejemplarizante, según lo dispuesto en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, para aplicar el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Deterioro de Cartera, se incluyen las modificaciones ordenadas en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, definiendo bases de cálculo diferentes para el deterioro de la cartera corriente y de la cartera ejemplarizante.
- Ingresos No Tributarios: Excluye el reconocimiento como ingresos de los nuevos procesos creados para el cobro coactivo de multas de origen penal (multas ejemplarizantes), sus intereses y costas.
- Cuentas de Orden Deudoras: Se incluyen las revelaciones relativas la Cartera dada de baja en enero de 2.020 para clasificarla como ejemplarizante y el impacto financiero de los nuevos procesos en dicha cartera.
- Bienes de Consumo: identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos con costo de adquisición inferior a veinte mil pesos (\$20.000).
- Bienes de Consumo Controlado: Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario

mínimo mensual legal vigente (\$438.802 año base 2.020). Se reconocerán y registrarán en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, estos bienes se incluirán en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retire de la entidad deberá devolverlos al jefe inmediato, o a quien éste designe o reintegrarlos al almacén como requisito para la expedición de su paz y salvo.

- Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos: Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$438.802 año base 2.020) y dos (2) (\$ 1.755.606 año base 2.020) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.
- Actualización cuadro de depreciación, incluyendo la vida útil de los componentes de los inmuebles que se han mejorado en la vigencia, así:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

- Recursos Entregados en Administración: Recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cuenta Única Nacional -CUN en acatamiento a lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014.

- Depósitos Entregados en Garantía: Embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes, hasta tanto se cuente con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales.
- Derechos en Fideicomiso: Que respaldan los acuerdos de cooperación y colaboración suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas para formular, estructurar y ejecutar proyectos inmobiliarios y/o de infraestructura física, quien a su vez celebra contratos de fiducia mercantil con una entidad financiera, ordenando que el beneficiario de la misma sea el Consejo Superior de la Judicatura - CSJ. La Fiducia administra los recursos recibidos y paga a los beneficiarios que provean los bienes y servicios autorizados por el CSJ en la ejecución de los diferentes proyectos.
- Préstamos por Pagar: comprenden los embargos ordenados por los Despachos judiciales y tribunales a cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional por procesos judiciales en los que el Consejo Superior de la Estos saldos permanecen hasta que se reintegre o compensen los recursos

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS,
 NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
 NOTA 9. INVENTARIOS
 NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
 NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
 NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
 NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
 NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
 NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 30. COSTOS DE VENTAS⁶⁸
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES	15.907.596.096	56.588.368.853	-40.680.772.757
Cuenta corriente	15.869.422.727	56.550.979.469	-40.681.556.742
Cuenta de ahorro	38.173.369	37.389.384	783.985

Cuenta 111005 Cuenta Corriente corresponde principalmente a las cuentas corrientes en las que se recaudan los Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 – como Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y las cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad y se encuentran conciliadas. La disminución de recursos obedece al traslado a la CUN

Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro corresponde a una cuenta bancaria conciliada. En la que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados; los saldos no utilizados se trasladan a la DTN

NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	249.751.897.946	838.392.916.139	-588.641.018.193
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	333.286.694.281	57.354.294.236.383	-57.021.007.542.102
Transferencias por Cobrar	178.967.173.840	160.410.728.643	18.556.445.197
Otras Cuentas por Cobrar	57.210.536.727	57.621.019.134	-410.482.407
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-319.712.506.902	-56.733.933.068.021	56.414.220.561.119
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-303.612.737.911	-56.715.600.661.933	56.411.987.924.022
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-16.099.768.991	-18.332.406.087	2.232.637.096

6.1. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios

Subcuenta 131102 – Multas, se registra la cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en el artículo 9 de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, **diferentes a la jurisdicción penal**, así como las impuestas en incidentes de

desacato a fallos de acciones de tutela. Estos recursos tienen como destino el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, para los fines previstos en la misma ley.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, por las multas registradas en la cuenta 131102. La tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Además, la ley 1743 de 2015, establece: (...) **Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de a multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago por parte del abogado ejecutor, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal y los procesos recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho, a partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante al tenor de lo dispuesto en la resolución 153 de 2020 y la resolución 3736 de 2020, expedidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Esta cartera se revela en cuentas las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES por su escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%, por lo cual incumple las características técnicas para ser reconocidos como activos; esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas. La explicación detallada del motivo de la clasificación y la variación registrada en el periodo se explica en la Nota 2.5. Otros Aspectos.

6.2. Transferencias por Cobrar

CONCEPTO	Saldo Corriente
Entidad	Concepto
Superintendencia de Notariado y Registro	178.967.173.840,00
Gobernación del Valle del Cauca	166.549.679.534,00
Fondo para la Rehabilitación Inversión Social FRISCO	174.073.319,00
	12.243.420.987,00

Las Transferencias por Cobrar no se deteriora por desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

6.3. Otras Cuentas por Cobrar

6.3.1. Subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS Refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos quienes hacen el cobro administrativo y se encuentran conciliadas con contabilidad.

6.3.2. Subcuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES Se registra el valor de de \$26.282.274 correspondiente a un desfaldo fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la República contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

6.3.3. Subcuenta. 138490 valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas.

6.4. Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr)

Subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación. Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa, como se detalla en la Nota 3.2.1.

6.5. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr)

Subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son cobrados por la vía Coactiva, en los porcentajes determinados en la resolución 3735 de diciembre de 2020

6.6. Las Cuentas por cobrar no deterioradas corresponden a incapacidades por cobrar a EPS y ARL; mayores valores pagados a funcionarios y servidores judiciales, Responsabilidades Fiscales, Arriendos y Tránsferencias que están siendo cobrados administrativamente.

El Consejo Superior de la Judicatura NO define de inversión en cuentas por cobrar, ya que las cuentas por cobrar a su cargo se encuentran reglamentadas en la ley. Tampoco ha transferido cuentas por cobrar a un tercero para su cobro

NOTA 7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.956.636.661.682	1.965.817.984.719	-9.181.323.037
Terrenos	375.666.514.091	370.197.881.725	5.468.632.366
Construcciones en curso	65.075.063.722	58.501.177.680	6.573.886.042
Bienes muebles en bodega	50.143.363.910	30.231.936.422	19.911.427.488
Propiedades, P. Y E. no explotados	61.722.307.465	60.475.946.599	1.246.360.866
Edificaciones	1.613.077.496.918	1.602.808.322.248	10.269.174.670
Muebles, enseres y equipo de oficina	207.270.496.558	203.414.220.075	3.856.276.483
Equipos de comunicación y computación	200.434.492.797	172.441.704.706	27.992.788.091
Equipos de transporte	52.255.213.337	48.374.949.867	3.880.263.470
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-668.971.595.030	-580.628.154.603	-88.343.440.427
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-36.692.086	0	-36.692.086
Depreciación Edificaciones	-234.089.081.554	-200.837.609.827	-33.251.471.727
Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-155.301.673.935	-137.960.543.185	-17.341.130.750
Depreciación equipos de comunicación y computación	-170.127.569.581	-146.137.348.936	-23.990.220.645
Depreciación equipos de transporte	-38.171.941.884	-35.292.478.435	-2.879.463.449
Depreciación bienes muebles bodega	-18.236.028.977	-8.130.552.032	-10.105.476.945
Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados de bienes muebles	-53.045.299.099	-52.269.622.188	-775.676.911
Deterioro: Edificaciones	-36.692.086,00	0,00	-36.692.086,00

7.1. Transacciones con Bienes Inmuebles son los siguientes:

7.1.1. Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes

Lote recibido a título gratuito con la escritura 3731 del 13/11/2019, de un LOTE DE TERRENO ubicado en la calle 41 # 52-152, lote CAMELLÓN DE LA ALPUJARRA, matrícula inmobiliaria 001-773575 de la Oficina, por valor de \$4.560.268.000

Lote recibido a título gratuito en Chocontá mediante escritura pública 428-2019 matrícula inmobiliaria 154-50505, cédula catastral 010000200012000. Por valor de \$978.360.000

Lote recibido sin contraprestación, por parte del municipio de Puerto Escondido - Córdoba, para la construcción de Palacio de Justicia Municipal. Matrícula Inmobiliaria 140-79425, el valor de \$134.750.000 se registra con base en avalúo comercial realizado por la Alcaldía.

Lote recibido a título gratuito, escritura pública 1608 del 20/12/2019, ubicado en la carrera 20B 22-05 Caucaasia-Antioquia, matrícula inmobiliaria 015-76424, valor de \$ 122.000.000

Lote recibido a título gratuito, escritura pública 0973 del 23/10/2020, ubicado en la carrera 15 27-51 Saravena-Santander, matrícula inmobiliaria 410-68208 valor de \$ 63.000.000.

Se reclasifican de Bienes No Explotados a Terrenos por el inicio de construcción en Yacopi (Cundinamarca) y Buga (Valle del Cauca)

En cuanto a Edificios y Casas, Presentó aumento por las construcciones terminadas en las localidades de AYAPEL (\$1.303.245.169) y la APARTADA (\$777.678.435) en Córdoba; Becerril (\$465.480.930), La Jagua de Ibirico (\$421.639.969) y la Paz (\$455.626.269) en Cesar; La Dorada (\$663.226.793) en Caldas; La Albania (\$288.466.269) en Santander.

Se presentaron mejoras a las edificaciones de La Bateca y Ocaña (\$382.700.891) en Norte de Santander, y Aguachica (Cesar) y otras sedes judiciales; Se adquirieron componentes como son plantas eléctricas, aires acondicionados, ascensores, sistemas de control y detección electrónica, destacándose la compra e instalación de ascensores en la Seccional de Cali por valor de \$3.732.531.719.

7.1.2. Salidas de Inmuebles por enajenaciones, bajas, sustitución de componentes, depreciaciones y ajustes.

Se disminuye la cuenta de Terrenos por devolución del inmueble en comodato del Águila (Valle del Cauca).

Se registra la baja de 9 ascensores que fueron reemplazados del Palacio de Justicia de Cali \$1.588.857.422;

Se modifica por revisión de la actualización a 1 de enero de 2018 de los avalúos de inmuebles realizados por el IGAC el año 2013 para la Seccional de Popayán, con base en el Índice de Costo de Construcción y Vivienda ICCV promedio de la región occidental del país (Cali, Popayán y Pasto), ajustándose ahora con fundamento en el ICCV determinado únicamente para Popayán, índice generado por CAMACOL.

Disminución por demolición de casas, donde funcionaba un juzgado y el inmueble contiguo que fue donado por la Alcaldía del Municipio de Sahagún - Córdoba, para construir el Palacio de Justicia Municipal;

Se revisa y ajusta por hallazgo 47 CGR auditoría año 2018, un mayor valor en el avalúo de Chaparral \$5.698.787.985 y Libano \$48.622.371 en Tolima

7.1.3. Deterioro Acumulado de Inmuebles

se registra el deterioro producido por la demolición de la construcción existente en el Municipio de Puerto Carreño Vichada, ubicado en la dirección Calle 19 11 – 22 por su valor en libros a la fecha de cierre de la Vigencia que era de \$ 36.692.086.

7.1.4. Clasificación de Inmuebles

CLASIFICACION - INMUEBLES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	375.666.514.091	1.617.498.134.906	1.993.164.648.997
+ En servicio	375.666.514.091	1.613.121.854.097	1.988.788.368.188
+ No explotados		4.376.280.809	4.376.280.809

7.2. Construcciones en Curso: conformada por

CONCEPTOS	SALDO DIC.2020
CONSTRUCCIONES EN CURSO - Edificaciones	65.075.063.722
Municipio de Soacha Cundinamarca	15.545.472.535
Municipio Zipaquirá Cundinamarca	15.519.656.830
Municipio Facatativá Cundinamarca	12.982.798.977
Apia (Risaralda)	4.082.156.970
Guamo (Tolima)	3.990.768.152
Guadalajara de Buga (Valle)	3.334.944.935
Turbaco (Bolívar)	3.097.825.919
Los Patios (Norte de Santander)	1.515.185.198
Belén de los Andaquies (Caquetá)	1.089.280.172
Puerto Escondido (Córdoba)	1.036.346.133
Ed. Anexo al Palacio De Neiva (Huila)	973.065.088
El Dovio (Valle)	499.286.525

CONCEPTOS	SALDO DIC.2020
Morroa (Sucre)	310.569.066
Sahagún (Córdoba)	289.558.566
Sogamoso (Boyacá)	270.108.917
Municipio de Yacopi (Cundinamarca)	220.955.275
Puerto Carreño (Vichada)	188.017.473
Rio Sucio (Antioquia)	100.000.000
Villa del Rosario (Norte de Santander)	29.066.991

NOTA 8. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	527.533.328.181	568.305.099.314	-40.771.771.133
Bienes y servicios pagados por anticipado	1.326.496.809	3.345.622.778	-2.019.125.969
Avances y anticipos entregados	4.802.528.205	1.464.167.509	3.338.360.696
Recursos entregados en administración	346.026.623.184	489.466.627.528	-143.440.004.344
Depósitos entregados en garantía	2.741.601.155	717.214.895	2.024.386.260
Derechos en fideicomiso	172.636.078.828	73.311.466.604	99.324.612.224

8.1. Cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, discriminado así:

Subunidad	Identificación	Razón Social	Contrato	Objeto del Contrato	VALOR
27-01-02-000	900.283.279	Civilización Técnica y arquitectura SAS	214 DE 2019	Obras de construcción de la sede judicial de Belén de los Andaquies - Caquetá.	1.212.256.809
27-01-02-000	900.157.564	K10 Design SAS	220 de 2019	Mobiliario sede tribunales Guadalajara de Buga	114.240.000
TOTAL					1.326.496.809

8.2. Cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados, discriminado así:

P.C.I.	NIT	RAZON SOCIAL	CONTRATO	OBJETO	VALOR
27-01-02-000	901.239.988	Consorcio Bogota 2018	240 DE 2018	Construcción Tribunales de Guadalajara Buga Valle	51.290.904

P.C.I.	NIT	RAZON SOCIAL	CONTRATO	OBJETO	VALOR
27-01-02-000	901.240.708	Consorcio 2g ingenieros	243 DE 2018	Construcción y dotación Salas audiencias y centro servicios Neiva	581.306.214
27-01-02-000	901.351.506	Consorcio MORAM	224 de 2019	Interventoría a obras Sahagún, Belén de los Andaquíes, Albania, Yacopi y Morroa - Sucre.	155.417.640
27-01-02-000	830.128.894	Gestión Rural y Urbana SAS	.215 de 2019	26% Construcción Despachos Los Patios (N. Santander)	1.299.096.494
27-01-02-000	6.760.717	Jose Wilson Jimenez V	.211 de 2019	Obras sede YACOPI (Cund.) y Servicios Públicos definitivos	54.685.040
27-01-02-000	19.296.405	Salomón Moreno Guarnizo	.216 de 2019	Construcción de la sede judicial de MORROA (Sucre)	80.250.380
27-01-02-000	8.798.107	Mauricio Rafael Paba Pinzón	.212 de 2019	50% contrato Construcción sede judicial de SAHAGÚN (Córdoba)	807.691.751
27-01-02-000	900.853.320	Consorcio JASB	222 de 2019	26% del valor del contrato Interventoría Los Patios	97.616.796
27-01-02-000	901.348.837	Consorcio Inal	209 de 2019	40% contrato Construcción sede judicial de MORROA (Sucre)	107.634.049
27-01-02-000	901.350.302	Consorcio Eco Diseños	223 de 2019	Realizar estudios y diseños despachos Chocontá Cund.	140.718.047
27-01-02-000	900.972.696	Grupo Arbelaez H&C SAS.	226 de 2019	Interventoría Integral a Estudios y Diseños Sede en Chocontá - Cund.	11.267.675
27-01-02-003	900.816.809	Business Center Wal SAS.	087-2020,	40% reemplazo de ductería de fibra de vidrio en el primer piso del edificio centro cívico.	30.774.034
27-01-02-003	901.069.828	CPJ Ingeniería & Construcciones v	072-2020	40% mantenimiento, e impermeabilización cubiertas edificios Barranquilla y Soledad.	305.115.595
27-01-02-003	900.349.462	Construcciones Pacific SAS.	074-2020	40% Cambio e impermeabilización de cubierta del P. de J. Sabanalarga	77.447.855
27-01-02-003	900.554.914	R&D ingeniería y arquitectura SAS.	093-2020	40% Mantenimiento, fachada Edificio Barranquilla	122.912.030
27-01-08-003	830.047.899	INGGEA constructores SAS	081-2020	30% Mantenimiento, cubierta del juzgado promiscuo municipal de Galapa Atlántico	8.025.757
27-01-02-004	901.438.746	Consorcio edificaciones 2020.	CT04-109-2020	Anticipo 30% contrato obras adecuación del Palacio de Justicia Turbaco Bolívar fase II	383.397.213
27-01-02-010	900.414.578	Sade construcciones SAS.	COI.PCCNTR. 1240372	Interventoría Integral etapa I repotenciación sistema eléctrico P. J. Luis A Robles de Riohacha	12.711.240
27-01-02-016	830.083.258	Inversiones G y S Ltda	COI.PCCNTR 1804776	30% Obra Reforzamiento y Remodelación P. J. Túquerres. E	475.169.491
TOTAL					4.802.528.205

8.3. Cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración, corresponde a los recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de

conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014, emitida por el viceministerio Los recursos consignados y conciliados con la DTN corresponden a Tarjetas de abogado; Arancel judicial ley 1653 de 2013; Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

8.4. Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía., corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la provisión del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas.

Los recursos embargados se detallan así:

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	VALOR	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-000	32648175	Yadira C. Solorzano C.	308200006408	Banco Agrario	1.110.653.900	Tribunal Administrativo del Cesar	20-001-23-39-002-2015-000585-00
27-01-02-000	63277219	Rosaura Suarez Fonseca	261023907	Banco Occidente	500.000	Juzgado 9 Administrativo Oral Circuito del Sincelajo	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-02-000	77142586	Victor Ortega V.	308200006317	Banco Agrario	97.562.313	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
27-01-02-000	9191646	Jorge Eliecer Cabrera J	308200006317	Banco Agrario	172.680.301	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-33-006-2016-00218-00
27-01-02-000	9191646		100006810	BBVA	7.482.488		20-001-33-31-006-2009-00571-00
27-01-02-000	41799857	Clara Elisa Cifuentes O.	308200006317	Banco Agrario	76.572.672	Juzgado 14 Aditivo-Oral de Tunja	15-001-33-33-014-2018-00046-00
27-01-02-000	12717291	Alvaro Enrique López Valera	34462655	BBVA	1.142.960.461	Tribunal Aditivo del Cesar, oficina GJ2092	20-001-23-39-002-2016-00175-00
27-01-03-000	41534201	Sara Beatriz Cayón Padilla	3031832237	Bancolombia	3.710.612	Juzgado Segundo Aditivo Descongestión Circuito de Santa Marta	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000	41534201		3017020841	Bancolombia	1.259.973		
27-01-05-000	12717291	Alvaro Enrique López Valera	73046518	BBVA	2.785.522	Tribunal Administrativo del Cesar	20-001-23-39-002-2016-00175-00
27-01-02-009	10539945	Ari Armando Ibarra Muñoz	570002725	BBVA	115.500.000	Juzgado Octavo Aditivo Popayán	19001333008 2013 00204 00
27-01-08-009	4774937	Francisco Tomas Molano A.	200319038	BBVA	9.932.913	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayán	190013331704-2012-00031-00
TOTAL, CUENTA					2.741.601.155		

8.5. Cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso:

Derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatría, por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura, en ejecución de:

- Acuerdo Específico de cooperación y colaboración número **218 de 2017**, del 22 de diciembre de 2017, para la adquisición de predios e necesarios para el funcionamiento de la Rama Judicial. Aporte inicial \$40.222.159.994; adición en 2018 por \$19.712.286.545; vigente hasta el 31 de octubre de 2021,

los saldos a la fecha de corte son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007624	47.089.958.965
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007625	242.618.966
Total	47.332.577.931

- Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración **número 230 de 2018**, por valor de \$24.500.000.000, para desarrollar el proyecto en el predio Calle 41 No. 52-28, Centro administrativo Departamental “La Alpujarra”. Vigente hasta 01/02/2022 de febrero de 2022, los saldos son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007579	25.244.223.226
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007580	377.260.633
Total	25.621.483.859

- Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración, **número 227 de 2019**, por valor de \$96.953.065.802, para desarrollar proyectos de gestión inmobiliaria, que de común acuerdo determinen las partes, los saldos son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127015762	60.446.725.627
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127015763	2.219.357.112
FC PAD FC 1525 Encargo N N. 127015706	37.015.934.298
Total	99.682.017.037

Fueron reconocidos en la contabilidad, de conformidad con el concepto número 20192000061751 emitido por la Contaduría General de la Nación, todos los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos, generando al final del periodo

informado, en la subcuenta 480851 la GANANCIA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO.

NOTA 9. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Registro a solicitud de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por embargos a las cuentas DTN ordenados en años anteriores por los Despachos judiciales y tribunales, por deudas que tenían su origen en fallos ejecutoriados en contra del Consejo Superior de la Judicatura. Estos saldos permanecen hasta que se reintegre o compensen los recursos, sin que tengan una fecha específica para su pago, ni se pacten intereses sobre los saldos

Nota 10. CUENTAS POR PAGAR.

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	683.899.287.422	667.142.560.789	16.756.726.633
Adquisición de bienes y servicios	37.514.529.394	60.349.350.429	-22.834.821.035
Recursos a favor de terceros	3.018.123.465	5.155.172.100	-2.137.048.635
Descuentos de nómina	26.008.196.329	33.407.757.010	-7.399.560.681
Retención en la Fuente	29.304.552.212	38.974.242.735	-9.669.690.523
Créditos Judiciales	576.824.375.173	510.066.238.896	66.758.136.277
Otras cuentas por pagar	11.229.510.849	19.189.799.619	-7.960.288.770

10.1 Créditos Judiciales

Corresponde el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago y las tramitadas o con resolución de reconocimiento y pago emitida, que conforman la reserva presupuestal a 31 de diciembre, detallados así:

Pasivo de Sentencias y Conciliaciones	No.	Valor
Sentencias Radicadas con Documentación Completa	1.782	375.934.730.467
Conciliaciones Radicadas con Documentación Completa	14	2.184.963.218
Sentencias con Documentación Incompleta	1.141	186.115.934.130
Sentencias con Reserva	32	12.588.747.358
Total	2.969	576.824.375.173

De otra parte, se presentan restricciones presupuestales, que limitan la capacidad de pago de la entidad, hasta el monto de la apropiación que se apruebe en la ley de presupuesto, esto genera el represamiento de sentencias en mora que obligan al pago de intereses de mora a la

tasa definida en la ley, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena. El acumulado de las resoluciones de reconocimiento y pago en la vigencia se detalla así:

Detalle	Pago	Reserva Presupuestal	TOTAL
Capital	46.226.905.513	5.754.329.010	51.981.234.523
Intereses	27.743.975.851	5.787.465.726	33.531.441.577
Indexaciones	9.398.727.131	1.046.952.622	10.445.679.753
Total	83.369.608.495	12.588.747.358	95.958.355.853
Cantidad	259	32	291

Como medida de choque para el represamiento de sentencias ejecutoriadas por pagar, el gobierno nacional promulgó la Circular Externa 014 del 29 de mayo de 2020 y el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020, por el cual se reglamenta el artículo 53 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias y conciliaciones que se encuentren en mora.

En acatamiento de lo anterior, las actuaciones en trámite, para atender las solicitudes de reconocimiento y pago de sentencias y conciliaciones, que forman parte de las sentencias en turno con documentación completa, se resumen así:

Año De Radicación	Sentencias Liquidadas	Capital	Indexación	Intereses	Total	Ahorro Total
2017	162	34.030.596.380	5.076.274.471	27.427.467.442	66.534.338.293	6.541.450.980
2018	164	49.311.352.203	5.906.530.571	26.686.228.932	81.904.111.706	7.344.050.200
2019 y 2020	144	29.095.660.465	5.467.788.419	10.628.216.871	45.191.665.755	3.188.465.060
Totales	470	112.437.609.048	16.450.593.461	64.741.913.245	193.630.115.754	17.073.966.240

Nota 11. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	312.559.800.719	281.840.938.344	30.718.862.375
Beneficios empleados a corto plazo	289.868.450.668	261.055.070.044	28.813.380.625
Beneficios empleados a largo plazo	22.691.350.051	20.785.868.300	1.905.481.751

11.1. Beneficios a Empleados Corto Plazo:

CONCEPTO	2.020
TOTAL	289.868.450.668
Nómina por pagar	5.804.321.630

CONCEPTO	2.020
Cesantías	105.005.405.522
Intereses sobre cesantías	7.982.502.816
Vacaciones	17.122.370.128
Prima de vacaciones	13.139.937.840
Prima de servicios	29.071.852.267
Prima de navidad	15.712.102.184
Licencias	3.991.991
Bonificaciones	53.657.987.686
Otras - Prima de Productividad	14.280.499.061
Aportes a riesgos laborales	663.920.535
Capacitación, bienestar social y estímulos	22.000.000
Aportes a fondos pensionales - empleador	13.957.973.604
Aportes a seguridad social en salud - empleador	9.343.231.004
Aportes a cajas de compensación familiar	4.086.977.262
Incapacidades	13.377.138

11.2. Beneficios a Empleados largo Plazo: Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos a la fecha de corte. Sobre estos valores No se cuenta con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado a la entidad, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.

Nota 12. PROVISIONES:

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
PROVISIONES	8.236.430.169.839	5.872.963.934.782	2.363.466.235.057
Litigios y demandas	8.236.430.169.839	5.872.963.934.782	2.363.466.235.057

En lo corrido del año 2.020, se presentó un aumento del pasivo contingente litigioso, por un aumento neto de demandas, al ser la Rama Judicial la tercera entidad del orden nacional de mayor litigiosidad, por detrás de COLPENSIONES y FONPREMAG, según informe de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Tendencia que sigue en aumento, toda vez que en Colombia el derecho de acción de los ciudadanos no tiene ninguna restricción, por lo que pueden acudir ante la Jurisdicción en demandas contra el Estado con o sin fundamento.

Como es bien sabido, de acuerdo a la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y adoptada por la DEAJ en Resolución No. 3288 de 16 de marzo de 2018, la provisión contable se calcula teniendo en cuenta: la fecha de admisión de la demanda, el valor de la pretensión, el porcentaje ajuste de condena/ pretensión, los criterios de

calificación del riesgo de pérdida del proceso (son 4), el valor de la sentencia de primera instancia no ejecutoriada, la duración esperada (años), los indicadores económicos (valor de la indexación, tasa de descuento (valor sugerido que corresponde al tes 5 años mensual, IPC. índice de precios al consumidor).

Los apoderados de los demandantes, igualmente en ejercicio del derecho de acción mencionado en el punto uno, pueden solicitar todas las pretensiones que consideren, así como fijar su cuantía de acuerdo a su estimación, sin que exista límite alguno en tal cuantificación en materia de lo Contencioso Administrativo.

Eso ha significado que año a año se presenten más demandas contra la entidad, especialmente, relacionadas con privación injusta de la libertad y bonificación judicial. En cuanto a la primera, en este momento existe una inseguridad jurídica, debido a que por sentencia de tutela de 15 de noviembre de 2019, se dejó sin efectos la sentencia de unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado del 15 de agosto de 2018, proferida dentro del expediente No. 66001-23-31-000-2011-00235 01 (46.947), en la que se había cambiado el criterio en el sentido de indicar que en estos casos el título de imputación, por excelencia, es el subjetivo o de falla del servicio. Y, si bien el 6 de agosto de 2020, expediente No. 66001-23-31-000-2011-00235-01 (46.947), en cumplimiento de dicho fallo de tutela se dictó fallo de reemplazo, no se indicó que allí se unificaba jurisprudencia. Por ello, en este momento no hay un criterio unificado, lo que ha generado diversidad de posiciones jurídicas de las autoridades judiciales y, por ello, el riesgo de pérdida de estos procesos depende de cada caso. Por otro lado, en relación con las demandas en que se reclama el carácter salarial de la bonificación judicial, pese a que no existe sentencia de unificación, sí se vienen dictando sentencias en contra de la entidad, lo cual ha motivado a los servidores judiciales a presentar demandas y, por ello, se ha incrementado considerablemente la litigiosidad en este tipo de controversia jurídica, el cual, junto a las demás salariales contra la Rama Judicial son de riesgo alto de pérdida.

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados según la calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida se califica como ALTA (más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

Nota 13 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

13.1 Activos Contingentes

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	258.318.453.445	33.280.122.288	225.038.331.157
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	31.003.961.440	33.280.122.288	-2.276.160.848
Otros activos contingentes	227.314.492.005	0	227.314.492.005

Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

Cuenta 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Para determinar correctamente el flujo esperado de recursos de la cartera ejemplarizante se calcula mensualmente el efecto de los hechos económicos asociados que impiden su recaudo, aplicando para tal fin el porcentaje de estimación definido en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, con el fin de asegurar la revelación adecuada de su valor.

13.2 PASIVOS CONTINGENTES

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	3.349.950.514.369	2.597.923.156.697	752.027.357.672
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.349.950.514.369	2.597.923.156.697	752.027.357.672

Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establece que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del

proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%).

Nota 14 CUENTAS DE ORDEN

14.1. Cuentas de Orden Deudoras

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
CUENTAS ORDEN DEUDORAS	0	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES	258.318.453.445	33.280.122.288	225.038.331.157
DEUDORAS DE CONTROL	510.511.739.146	2.376.210.079	508.135.529.067
Bienes y derechos retirados	510.511.739.146	2.376.210.079	508.135.529.067
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-768.830.192.591	-35.656.332.367	-733.173.860.224
Activos contingentes por contra (cr)	-258.318.453.445	-33.280.122.288	-225.038.331.157
Deudoras de control por contra (cr)	-510.511.739.146	-2.376.210.079	-508.135.529.067

Subcuenta 831535 – Cuentas por Cobrar, de la cuenta 8315 - **ACTIVOS RETIRADOS**, se registró el valor de la baja contable de 87.465, procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial; modificada por la resolución 3736 de 2020.

La Cartera ejemplarizante la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, que cumplen alguna de las siguientes condiciones explicado en las notas 2.1. y 6 de estos estados financieros

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses y costas establecidos en la ley; y se actualizó la probabilidad de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020. El detalle de los movimientos y la variación del periodo se encuentra discriminado y soportado en el software de Gestión de Cobro Coactivo – G.C.C.

Nota 14.2 Cuentas De Orden Acreedoras

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
CUENTAS ORDEN ACREEDOR	0	0	0
PASIVOS CONTINGENTES	3.349.950.514.369	2.597.923.156.697	752.027.357.672
ACREEDORAS DE CONTROL	5.257.400.509.125	4.763.148.391.443	494.252.117.682
Bienes recibidos en custodia	5.256.886.201.925	4.762.634.084.243	494.252.117.682
Otras cuentas acreedoras de control	514.307.200	514.307.200	0
ACREEDORAS POR CONTRA	-8.607.351.023.494	-7.361.071.548.140	-1.246.279.475.354
Pasivos contingentes por contra (db)	-3.349.950.514.369	-2.597.923.156.697	-752.027.357.672
Acreedoras de control por contra (db)	-5.257.400.509.125	-4.763.148.391.443	-494.252.117.682

Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los **depósitos judiciales** recaudados por el Banco Agrario de Colombia, a la espera de las órdenes de los Jueces y Magistrados; dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial, por lo que se convierte en una acreedora de control con el fin de revelar la baja probabilidad de la entidad de ser declarada responsable ante ordenes erradas o fraudes cometidos por los funcionarios judiciales. Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentra sustentado en los memorandos emitidos periódicamente por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia.

El reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y otras disposiciones se establecen en el acuerdo PCSJA21-11731, del 29 de enero de 2021.

NOTA 15. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
PATRIMONIO	-6.484.038.002.327	-3.392.843.064.890	-3.091.194.937.437
Capital fiscal	28.336.471.843.153	28.336.471.843.156	-3
Resultados de ejercicios anteriores	-31.742.832.619.282	-32.529.841.953.701	787.009.334.419
Resultado del ejercicio	-3.077.677.226.198	800.527.045.654	-3.878.204.271.852

La disminución del patrimonio obedece al resultado contable negativo en la vigencia 2020, generado principalmente por el incremento en la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad.

NOTA 16. INGRESOS

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
INGRESOS	6.199.638.350.990	31.685.607.949.416	-25.485.969.598.426
Ingresos fiscales	195.434.364.558	25.204.260.698.054	-25.008.826.333.496
Venta de servicios	970.334.059	1.228.435.111	-258.101.052
Transferencias y subvenciones	246.944.630.332	293.582.690.490	-46.638.060.158
Operaciones interinstitucionales	4.437.764.453.587	4.189.277.340.819	248.487.112.768
Otros ingresos	1.318.524.568.454	1.997.258.784.943	-678.734.216.488

16.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación	2.020	2.019	VARIACIÓN
TOTAL	4.880.143.448.477	29.687.120.729.363	-24.806.977.280.886
INGRESOS FISCALES	195.434.364.558	25.204.260.698.054	-25.008.826.333.496
Impuestos	9.877.440.991	21.822.296.571	-11.944.855.581
Contribuciones, tasas ingresos no tributarios	185.609.743.196	25.183.145.361.428	-24.997.535.618.232
Devoluciones y descuentos (db)	-52.819.628	-706.959.945	654.140.317
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	246.944.630.332	293.582.690.490	-46.638.060.158
Otras transferencias	246.944.630.332	293.582.690.490	-46.638.060.158
OPERACIONES INTERINSTIT	4.437.764.453.587	4.189.277.340.819	248.487.112.768
Fondos recibidos	4.271.822.052.627	4.003.466.601.511	268.355.451.116
Operaciones de enlace	155.803.323	115.332.920	40.470.403
Operaciones sin flujo de efectivo	165.786.597.637	185.695.406.388	-19.908.808.751

16.1.1. Cuenta 4105 - Impuestos. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así:

"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

16.1.2. Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Subcuenta 411001 Tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

Subcuenta 411002 Multas se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales **excepto los de origen penal**, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

Subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

16.1.3. Trasferencias y Subvenciones: Recibido de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones, por valor de **\$ 166.549.679.534**

Recibido de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S Resolución No. 1146, Recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado-FRISCO, por valor de **52.931.143.435** En cumplimiento de las facultades establecidas por la Ley 1708 de 2014 reglamentada por el Decreto 2136 de 2015, compilado en el Decreto 1068 de 2015

Recibido en especie del **Fondo De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, quien subsidia una parte correo o transporte de documentos de los despachos y juzgados a través de la empresa 472, por valor de \$ 20.804.330.600

Lotes de terreno recibidos a título gratuito en los municipios de Medellín Antioquia por valor de \$4.560.268.000; Chocontá Cundinamarca por valor de \$978.360.000; Puerto Escondido - Córdoba, por valor de \$134.750.000; Cauca - Antioquia, por valor de \$122.000.000, Saravena Casanare por valor de \$63.000.000 como se detalló en la Nota 7

Recibido de la Sección de asuntos antinarcóticos de la Embajada de Estados Unidos de América, se recibieron detectores de metal por valor de \$28.726.932, en la Seccional de Cali; y equipos de cómputo y otros bienes de menor cuantía recibidos por contratos de permutas y donaciones, en las Direcciones Seccionales.

16.1.4. Operaciones Interinstitucionales: Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

Igualmente, se recibió del Ministerio de Justicia y del Derecho, resolución 1804 del 27 de octubre de 2020, por la cual se ordena el traslado de Recursos de la Cuenta Única Nacional CUN del Ministerio de Justicia y del derecho al Consejo Superior de la Judicatura, por valor de \$3.220.738.766.79, por concepto de multas ley 30 de 1.986, recaudadas entre los años 2011 y 2014.

En las Operaciones Sin flujo de efectivo se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deducciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia y la Contraloría General de la República, a quien se le compensa la cuota de auditaje.

16.1.5. Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. Igualmente se registran los rendimientos financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que han sido generados por las Fiducias que administran los anticipos entregados a contratistas.

16.1.6. Títulos Prescritos, corresponde al valor de los Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

16.1.7. Recuperaciones, corresponde a la recuperación de gastos generado por la disminución de la Provisión por disminución del riesgo jurídico por las razones descritas en la NOTA 12 PROVISIONES y por terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

16.1.8. Aprovechamientos, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

16.1.9. Ganancia por Derechos en Fideicomiso, corresponde al mayor valor entre ingresos y gastos generados por los Fondo de Inversión Colectiva abiertos en la Fiduciaria Colpatria, patrimonios autónomos de los cuales es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura, constituidos por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en desarrollo de los convenios interadministrativos descritos en la NOTA 8 OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

16.1.10. Otros Ingresos Diversos, generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

16.1.11. Reversión de las Pérdidas por Deterioro de Valor, registrada con ocasión de la actualización del Test de deterioro de Cartera definido para la cartera corriente, ordenado mediante la resolución 3735 de 2020, en el cual se bajó el porcentaje de deterioro para los conceptos cobrados coactivamente, diferentes a multas.

NOTA 17 GASTOS

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
GASTOS	9.277.315.577.188	30.885.080.903.762	-21.607.765.326.574
De administración y operación	4.509.140.779.324	4.375.937.852.794	133.202.926.530
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3.042.103.828.381	25.986.412.778.954	-22.944.308.950.573
Transferencias y subvenciones	33.700.000	14.394.206.138	-14.360.506.138
Operaciones interinstitucionales	300.267.703.698	296.090.318.852	4.177.384.846
Otros gastos	1.425.769.565.785	212.245.747.024	1.213.523.818.761

17.1 Gastos de Administración, de Operación y de Ventas

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
GASTOS ADMINISTRACIÓN	4.509.140.779.324	4.375.937.852.794	133.202.926.530
Sueldos y salarios	2.498.273.445.393	2.315.630.884.205	182.642.561.187
Contribuciones imputadas	749.023.334	510.122.354	238.900.980

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
Contribuciones efectivas	625.634.469.643	654.194.045.186	-28.559.575.543
Aportes sobre la nómina	86.246.361.217	88.290.482.575	-2.044.121.358
Prestaciones sociales	850.467.313.577	835.390.195.110	15.077.118.467
Gastos de personal diversos	5.778.291.559	2.816.547.240	2.961.744.319
Generales	428.198.431.418	468.655.687.026	-40.457.255.608
Impuestos, contribuciones y tasas	13.793.443.183	10.449.889.098	3.343.554.085

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso. Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería,

restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, Contribuciones, Sobre tasa ambiental, intereses de mora, y otros impuestos

17.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
DETALLE	3.042.103.828.381	25.986.412.778.954	-22.944.308.950.573
DETERIORO	75.898.396.733	25.329.236.444.131	-25.253.338.047.398
De cuentas por cobrar	75.861.704.647	25.329.236.444.131	-25.253.374.739.484
De cuentas por cobrar	36.692.086	0	36.692.086
DEPRECIACIÓN	101.848.186.099	70.328.404.375	31.519.781.724
De propiedades, planta y equipo	101.848.186.099	70.328.404.375	31.519.781.724
PROVISIÓN	2.864.357.245.549	586.847.930.448	2.277.509.315.101
De litigios y demandas	2.864.357.245.549	586.847.930.448	2.277.509.315.101

17.2.1. Deterioro - Activos Financieros Y No Financieros

Deterioro - Activos Financieros - de Cuentas Por Cobrar: se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en la NOTA 6

Deterioro - Activos No Financieros - Propiedad Planta y Equipo: por la demolición de la construcción existente en el Municipio de Puerto Carreño Vichada, Calle 19 11 – 22 por su valor en libros de \$ 36.692.086

17.2.2. Depreciación Propiedades Planta y Equipo, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual.

17.2.3. Provisión para Contingencias, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 12 PROVISIONES**

17.3. Operaciones Interinstitucionales

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
DETALLE	300.267.703.698	296.090.318.852	4.177.384.846

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
FONDOS ENTREGADOS	3.265.138	6.987.869	-3.722.731
Funcionamiento	3.265.138	6.987.869	-3.722.731
OPERACIONES DE ENLACE	300.028.169.636	296.043.065.323	3.985.104.313
Recaudos	300.028.169.636	296.043.065.323	3.985.104.313
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	236.268.924	40.265.660	196.003.264
Cruce de cuentas	236.268.924	40.265.660	196.003.264

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

17.4 Otros Gastos

CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
OTROS GASTOS	1.425.769.565.785	212.245.747.024	1.213.523.818.761
COMISIONES	2.861.895	0	2.861.895
Comisiones servicios financieros	2.861.895	0	2.861.895
FINANCIEROS	614.070.668.066	47.149.858	614.023.518.208
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	614.070.668.066	47.149.858	614.023.518.208
GASTOS DIVERSOS	810.254.946.510	211.100.084.236	599.154.862.274
Ajustes o mermas sin responsabilidad	146.212	1.840.205.739	-1.840.059.528
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	3.191.105.875	226.048.561	2.965.057.314
Aportes en organismos internacionales	0	5.070.925	-5.070.925
Multas y sanciones	717.410.000	62.499.360	654.910.640
Otros gastos diversos	806.346.284.424	208.966.259.651	597.380.024.773
DEVOLUCIONES INGRESOS FISCALES	1.441.039.314	1.098.512.930	342.526.383
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.142.691.566	863.369.451	279.322.115
Impuestos sobre los remates	298.347.748	235.143.479	63.204.269
DEVOLUCIONES, SERVICIOS	50.000	0	50.000
Servicios documentación identificación	50.000	0	50.000

17.4.1. Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar: según lo explicado en las notas 2.1. y 6 de estos estados financieros se registra la baja contable de los procesos clasificados

como cartera ejemplarizante, los cuales por su mínimo porcentaje de recuperación no constituyen Activos.

17.4.2. Otros gastos diversos: Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA 18. CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, FRISCO, DIAN, Banco Agrario, Servicios Portales Nacionales, Fondo De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC. Con estas entidades se realizan el 99% de las Operaciones Recíprocas realizadas. Igualmente, emitió correos electrónicos informando el saldo a todas las entidades territoriales por pagos de impuesto predial, impuesto vehículos, arriendos, servicios públicos y se instruyó a las direcciones seccionales para que realizaran la conciliación con los municipios y gobernaciones. El anexo de Operaciones Recíprocas provisional se publica en la página web de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Presupuesto [Estados Contables Año 2020 - Rama Judicial](#).



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

2. Auditaje a los estados contables de la Rama Judicial - vigencia fiscal 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría

SIGCMA

UNIDAD DE AUDITORÍA

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA FISCAL 2020

INFORME AUDITAJE
UA21-10

DIRECTORA UNIDAD DE AUDITORÍA (E): BLANCA MONTAÑEZ MONTAÑEZ

AUDITORAS: GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ
IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ
ANDREA DEL PILAR SUÁREZ SUSANA
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS
DORA INÉS GARCÍA RIVERA

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2021

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
2	OBJETIVOS	3
2.1	OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3	ALCANCE DEL AUDITAJE.....	3
4	CRITERIOS DEL AUDITAJE	4
5	RESULTADOS DEL AUDITAJE	7
5.1	CUENTAS DEL ACTIVO	8
5.1.1	Efectivo.....	8
5.1.2	Cuentas por Cobrar	12
5.1.3	Propiedad, Planta y Equipo	25
5.1.4	Otros activos.....	33
5.2	CUENTAS DEL PASIVO	39
5.2.1	Provisión para Contingencias – Litigios y demandas	39
5.2.2	Créditos Judiciales.....	41
5.3	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	42
5.4	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	45
5.5	OPERACIONES RECÍPROCAS	47
5.6	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	48
5.7	ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	49
5.8	OTROS	50
5.8.1	Comité técnico de Sostenibilidad Contable.....	50

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 2 de 52



1 INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo N°. 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de “Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes”, presenta con destino al Informe al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2020.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, al auditar los estados financieros consolidados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2020.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar mediante muestra selectiva la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.
- ✓ Verificar si los estados financieros fueron preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.
- ✓ Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2020, que será presentado al Congreso de la República.

3 ALCANCE DEL AUDITAJE

Este Auditaje tiene por alcance la información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura con corte a 31 de diciembre de 2020 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2020.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información de tipo contable.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2020, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 3 de 52

- (i) Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo y anticipos pendientes de legalizar; otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar); conciliaciones entre contabilidad y almacén – bienes en bodega; listado de inmuebles, terrenos, construcciones en curso y edificaciones; actas de inventarios de cierre de vigencia; otros activos, relacionados con los embargos a las cuentas bancarias; derechos de fideicomiso.
- (ii) Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios; Sentencias.
- (iii) Cuentas de orden deudoras: Activos contingentes y deudoras de control.
- (iv) Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos – Responsabilidades Contingentes.
- (v) Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- ✓ Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II contra los soportes documentales.
- ✓ Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- ✓ Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

4 CRITERIOS DEL AUDITAJE

Normativa de orden nacional:

- ✓ Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80.
- ✓ Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.
- ✓ Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- ✓ Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- ✓ Resolución 192 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 4 de 52

- ✓ Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Resolución 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- ✓ Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N°. 425 de 2019).
- ✓ Resolución 628 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Resolución 319 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 5.54 Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N°. 425 de 2019).
- ✓ Resolución 425 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 432 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 090 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"
- ✓ Resolución 091 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.
- ✓ Resolución 091 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- ✓ Resolución 167 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 193 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- ✓ Circular Externa 005 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, con asunto "Conciliación de saldos por Operaciones Recíprocas".

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 5 de 52

- ✓ Circular Externa 031 de 2020, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto "Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2021".
- ✓ Circular Externa 001 de 2020, expedida por el Contador General de la Nación, con asunto "Decretos expedidos por el Gobierno Nacional con ocasión de las declaratorias de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica - Aspectos generales a tener en cuenta en cumplimiento de estos".
- ✓ Carta Circular 002 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, con asunto "Conciliación de operaciones recíprocas para los informes contables consolidados de 2020".
- ✓ Carta Circular 001 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, con asunto "Razonabilidad de los estados financieros y sanciones por incumplimientos de la regulación contable".
- ✓ Instructivo 001 de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".
- ✓ Instructivo 001 de 2020, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".
- ✓ Guía de Aplicación N° 004 - Procesos Judiciales por Demandas Interpuestas por Terceros en Contra de la Entidad, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Versión 1, expedido por la Contaduría General de la Nación
- ✓ Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración – Versión 1, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Demás resoluciones que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos Contables.

Normativa de orden interno:

- ✓ Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se definen las funciones, se señala la Planta de Personal de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y se establece el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- ✓ Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Resolución 3288 del 16 de marzo de 2018, mediante la cual se adopta la metodología establecida en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016
- ✓ Resolución 3761 de 2018, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 3353 de 2020, por la cual se modifica el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 6 de 52

- ✓ Resolución 3735 de 2020, por medio de la cual se actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo y se deroga la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019.
- ✓ Resolución 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del artículo 2 de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020.
- ✓ Circular DEAJC20-13, "Aplicación Concepto 201920000863081 Contaduría General de la Nación Para Registro Contable de la Cartera de Cobro Coactivo"
- ✓ Circular DEAJC20-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto "Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo".
- ✓ Circular DEAJC20-85, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto "Instructivo de cierre financiero y contable año 2020".
- ✓ Circular DEAJC20-86, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto "Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2020".
- ✓ Circular DEAJC20-94, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto "Actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras".
- ✓ Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- ✓ Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- ✓ Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

Conceptos Contaduría General de la Nación:

- ✓ Concepto Técnico 20192000033821 del 13 de agosto de 2019, en el que se determina que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura crear una política operativa relacionada con el análisis e interpretación de la información contable, en donde se establezcan los diferentes indicadores útiles a la entidad, para evaluar permanentemente la gestión y los resultados.
- ✓ Concepto Técnico 20192000061751 del 07 de noviembre de 2019, en la cual emite lineamientos respecto de las cuentas en las cuales se deben registrar los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos.
- ✓ Concepto Técnico 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.
- ✓ Concepto Técnico 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, sobre el registro contable que el Consejo Superior de la Judicatura ha venido realizando del proceso de cobro coactivo de multas, sus intereses moratorios y costas.
- ✓ Concepto Técnico 20202000021481 del 1° de junio de 2020, relacionado con el reconocimiento de derechos en fideicomiso por suscripción de convenios y giros pendientes de realizar.

5 RESULTADOS DEL AUDITAJE

La evaluación a los Estados Financieros Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 7 de 52

de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C del artículo 1° del Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este Auditaje se realizó sobre los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2020, junto con sus notas y anexos, remitidos por la División de Contabilidad a la Unidad de Auditoría el 20 de febrero de 2021, con información que los mismos fueron los presentados a la Contaduría General de la Nación.

Las cifras se presentan en moneda legal colombiana (pesos).

5.1 CUENTAS DEL ACTIVO

5.1.1 Efectivo

✓ Cajas Menores

Durante la vigencia de 2020, se constituyeron dos (02) cajas menores, con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del 26 mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 5 "Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores", Artículo 2.8.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores, como se muestra en la Tabla a continuación:

**TABLA 1
RELACIÓN DE CAJAS MENORES CONSTITUIDAS Y LEGALIZADAS EN LA VIGENCIA 2020 (CIFRAS EN PESOS)**

CAJA	VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	CONCEPTO	VALOR LEGALIZADO	VALOR TOTAL LEGALIZADO
Dirección Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	8.800.000	Resolución 764 13 de febrero de 2020	Resolución DESAJBOR20-11916 31 de diciembre de 2020	Otro materiales y suministros	1.500.000	8.800.000
				Mantenimiento de Bienes Inmuebles	1.000.000	
				Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres	700.000	
				Otras comunicaciones y transporte	5.600.000	
Dirección Seccional Cartagena - Bolívar	12.000.000	Resolución DESAJCAR20-1807 26 de febrero de 2020	Resolución DESAJCAR20-2902 23 de diciembre de 2020	Servicios de la construcción	2.000.000	12.000.000
				Productos metálicos elaborados	4.750.000	
				Servicio de mantenimiento, reparación e instalación	5.250.000	

Fuente: Actos administrativos - SIIF Nación II
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto, se pudo establecer de acuerdo con la información registrada en SIIF Nación II, que las cajas relacionadas fueron legalizadas previo al cierre de la vigencia. Para el caso de la Caja Menor de la Dirección Seccional de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se observó en el SIIF Nación II, que fue necesario para dejar la cuenta en cero (0), previo al cierre, realizar un comprobante manual por valor de \$32.827, que no hacían parte de los valores de la Caja Menor 120 de 2020 para reclasificar estos recursos, los cuales correspondían a deducciones de la Caja Menor 119 legalizada en la vigencia 2019.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 8 de 52

Finalmente, es importante mencionar que, durante el año 2020, a diferencia de vigencias anteriores, no se constituyeron cajas menores en las Altas Cortes.

✓ **Depósitos en Instituciones Financieras**

Cuentas Corrientes: Esta cuenta revela los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial. El saldo que refleja la Cuenta 111005 – cuenta corriente, con corte a 31 de diciembre de 2020, asciende a \$15.869.422.727, que comparado con el saldo al cierre 2019 (\$56.550.979.468), presenta una disminución de \$40.681.556.741, que en porcentaje equivale al 72%. Al respecto es importante señalar que, en la verificación de los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, se encontró que todas las cuentas corrientes fueron conciliadas al mismo corte del Auditaje.

Al comparar los saldos que refleja el SIF Nación II (\$15.869.422.727) con los saldos de los extractos bancarios (\$16.548.026.927), se encuentra una diferencia total de \$678.604.199 que corresponde a partidas conciliatorias, las cuales se detallan en la siguiente Tabla:

TABLA 2
CONSOLIDADO CUENTAS CORRIENTES CON PARTIDAS CONCILIATORIAS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)

SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN BALANCE SIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIF II Y EXTRACTO	CONCEPTO	SEGUIMIENTO
NIVEL CENTRAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	100.653.816	100.624.346	29.470	ARANCEL JUDICIAL LEY 1653 DE 2013	Corresponde a ND por cobro de IVA y comisiones.
	BANCOLOMBIA S.A.	13.979.929	82.032.290	68.052.361	GASTOS DE PERSONAL	Corresponden a NC en extracto sin registrar en libro, por devolución de pagos de nómina del mes de diciembre de 2020.
BARRANQUILLA	BANCO POPULAR S.A.	0	51.921.211	51.921.211	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a cheques pendientes de cobro, girados en el mes de diciembre de 2020.
BUCARAMANGA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	0	10.666.971	10.666.971	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a cheques pendientes de cobro, girados en el mes de diciembre de 2020.
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	0	15.686	15.686	GASTOS GENERALES	Las partidas conciliatorias corresponden a: * Consignaciones en extracto sin registrar en libros por \$4.917,25 del mes de febrero de 2020. * NC en extracto sin registrar en libros por \$10.768,88 del mes de mayo de 2020.
	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	0	95.499.932	95.499.932	SERVICIOS PERSONALES	Las partidas conciliatorias corresponden a: * Consignaciones s/g extracto sin registrar en libros por \$658.000 de los meses septiembre a diciembre de 2020. * NC en extracto sin registrar en libros por valor \$1.123.084.821 de la vigencia 2019; y enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2020. * ND s/g extracto sin registrar en libros por \$1.028.242.889 del mes de diciembre de 2020.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN BALANCE SIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIF II Y EXTRACTO	CONCEPTO	SEGUIMIENTO
CARTAGENA	BANCO POPULAR S.A.	0	207.976.329	207.976.329	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a: * Cheques pendientes de cobro por valor \$211.533.446,03 del mes de diciembre de 2020. * ND s/g extracto sin registrar en libros por valor \$3.557.302,70 del mes de diciembre de 2020. * Diferencia en cheques girados entre extracto y libros \$186 del mes de noviembre de 2020.
IBAGUÉ	BANCO POPULAR S.A.	8.101.577	55.332.867	47.231.290	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a: * Consignaciones en extracto sin registrar en libros por valor \$2.942.998 de la vigencia 2018; y abril de 2020. * NC s/g extracto sin registrar en libros por valor \$1.070.948 de las vigencias 2016, 2018, 2019 y mayo de 2020. * Diferencia en giro de cheques por \$100. La conciliación no refleja la información del mes y descripción de los documentos que originaron esta partida conciliatoria. * Diferencia por giros de cheques por \$40.000 de la vigencia 2017. * ND s/g extracto sin registrar en libros por valor \$38.143.398 de las vigencias 2016, 2017 y 2018. Y los meses de abril y diciembre de 2020. * Diferencias por giros de cheques por \$511.435 de las vigencias 2017 y 2018. * Diferencias en cheques girados por valor \$10.227.033,38 de la vigencia 2016. * Traslado de fondos no registrados en el extracto por valor de \$3.061.924,62 de la vigencia 2015 y 2016. * ND sin registrar en extracto por valor \$68.623.319 de las vigencias 2017, 2018, 2019 y los meses de agosto, octubre y diciembre de 2020.
MANIZALES	BANCO DAVIVIENDA S.A.	0	70.415	-70.415	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a ND en extracto sin registrar en libros, del mes de mayo de 2020.
	BANCO POPULAR S.A.	0	3.000	-3.000	GASTOS GENERALES	Las partidas corresponden a NC sin registrar en libros de mes de noviembre 2020.
MEDELLÍN	BANCO DAVIVIENDA S.A.	0	261.442	-261.442	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a cheques pendientes de cobro del mes de diciembre de 2020.
NEIVA	BANCO POPULAR S.A.	364.746.576	365.114.247	-367.671	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a: * Consignación sin registrar en libros por \$462.481 del mes de diciembre de 2020. * Diferencias en giro de cheques por \$400 del mes de diciembre 2020. * ND sin registrar en libros por \$95.210 del mes de diciembre de 2020.
PASTO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	0	25.652.448	-25.652.448	SERVICIOS PERSONALES	Corresponde a Cheques Pendientes de Cobro por nómina girada el 31 de diciembre de 2020.
PEREIRA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	0	52.746	-52.746	SERVICIOS PERSONALES	Corresponde a ND sin registrar en libros por \$52.746, por pagos a seguridad social de diciembre 2020.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN BALANCE SIIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIIF II Y EXTRACTO	CONCEPTO	SEGUIMIENTO
POPAYÁN	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	14.647.102	42.482.043	-27.834.941	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a las siguientes partidas: * Consignaciones s/g libros no registradas en extracto: \$34.422.148 de la vigencia 2019. * Cheques pendientes de cobro, girados de los meses de marzo, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2020.
SANTA MARTA	BANCO POPULAR S. A.	17.125.443	14.283.893	2.841.550	GASTOS GENERALES	Las partidas conciliatorias corresponden a: * Consignaciones s/g extracto sin registrar en libros: \$3.013.930 de la vigencia 2019 y febrero 2020. * Diferencias por mayores valores registrados en libros, cheques girados por \$96.785.801 de la vigencia 2019 y enero, marzo, junio, agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020. * Diferencias por menores valores registrado en libros, cheques girados por \$102.641.281 de la vigencia 2019 y enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	229.768.713	372.946.543	-143.177.830	GASTO DE PERSONAL	Corresponde a Consignaciones s/g extracto sin registrar en libros por \$143.177.830 de la vigencia 2019 y febrero, marzo, junio, julio, septiembre y diciembre de 2020.
SANTIAGO DE CALI	BANCO POPULAR S. A.	16.717.598	84.749.124	-68.031.526	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a ND registradas en libros pendiente de pago.
TUNJA	BANCO POPULAR S. A.	931.166	53.819.722	-52.888.556	GASTOS GENERALES	Las partidas conciliatorias corresponden a: * ND s/g libros no registradas en extracto por \$52.870.795 del mes de diciembre 2020. * Consignaciones s/g extracto sin registrar en libros por \$17.761 de la vigencia 2019.
	BANCO POPULAR S. A.	2.175.754	2.176.011	-257	GASTOS DE PERSONAL	La partida conciliatoria corresponde a una consignación sin registrar en libros de septiembre de 2020.
VALLEDUPAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	119.837.156	381.916	119.455.240	GASTOS DE PERSONAL	Las partidas conciliatorias corresponden a: * NC s/g extracto sin registrar en libros por \$16.365.204,60 de las vigencias 2018, 2019 y abril y septiembre 2020. * ND s/g extracto sin registrar en libros por \$136.825.917,09 de la vigencia 2018, 2019 y diciembre de 2020. * Cheques pendientes de cobro por \$1.005.472 del mes de diciembre 2020.
	BANCO POPULAR S. A.	431.291	0	431.291	GASTOS GENERALES	Corresponde a ND por embargos de la vigencia 2019, por valor \$431.291.
VILLAVICENCIO	BANCO POPULAR S. A.	0	1.657.138	-1.657.138	GASTOS DE PERSONAL	Corresponde a diferencias en descuentos registrados en libros y no en extracto del mes de noviembre y diciembre de 2020, por valor \$1.657.138.
TOTALES		889.116.121	1.567.720.320	678.604.199		Las partidas conciliatorias totales ascienden a \$678.604.200, reflejando un menor saldo en los registros contables de la Rama Judicial, de lo que se tiene en las cuentas corrientes.

Fuente: Extractos bancarios y SIIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSION 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 11 de 52

De la anterior tabla, se denota que existen partidas conciliatorias por un valor total de \$678.604.200,32 que cotejadas con las reflejadas en la vigencia 2019 (\$2.301.098.455), muestra una disminución en valores absolutos de \$1.622.494.254, equivalente al 71%; lo cual indica un importante trabajo de depuración. Sin embargo, persisten transacciones realizadas en vigencias anteriores (2015 a 2019) y de los meses enero a noviembre de 2020 sin revelación en los Estados Financieros Consolidados. Pese a que estas sumas son insignificantes frente al saldo total de la cuenta de bancos, sanear las cifras que originan diferencias, es una actividad que permite mantener información verificable, razonable y principalmente confiable, máxime cuando corresponden a hechos económicos con una antigüedad superior a un año.

Individualmente, se enfatiza por lo relevante de las partidas y la antigüedad de estas, las Direcciones Seccionales de Bogotá, Ibagué, Manizales, Popayán, Santa Marta, Tunja y Valledupar. El detalle de las partidas conciliatorias se describe en la Tabla 2.

Conforme lo señala el Manual de Políticas Contables "... la incorporación de todos los hechos económicos que deban ser reconocidos y medidos por la entidad, propendiendo por la elaboración y presentación de estados financieros que cumplan con las características fundamentales de la información financiera y satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios", implica la intervención, cuando así se requiera, de instancias como los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, en la toma de decisiones para el saneamiento de las partidas conciliatorias que impactan el saldo de las cuentas corrientes.

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados; con corte a 31 de diciembre de 2020, muestran un saldo de \$38.173.369, que comparado con el saldo a 2019 (\$37.389.384), incrementó en \$783.985, equivalente al 2%. En la siguiente tabla se muestra la comparación de saldos entre el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIIF Nación II, y extracto del banco:

TABLA 3
SALDO DE LAS CUENTAS DE AHORRO REGISTRO EN SIIIF NACIÓN II VS. SALDO EN EXTRACTO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN BALANCE SIIIF II	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA ENTRE LIBROS SIIIF II Y EXTRACTO BANCARIO	SEGUIMIENTO
TARJETAS DE ABOGADOS	38.173.369	38.173.369	0	Esta cuenta se encuentra conciliada a 31 de diciembre de 2020.
TOTAL	38.173.369	38.173.369	0	

Fuente: Extractos bancarios y SIIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la tabla anterior, se observa que los saldos de la cuenta de ahorros donde se administran los recursos de las tarjetas de abogados, coinciden sin que se presenten partidas conciliatorias.

5.1.2 Cuentas por Cobrar

✓ Ingresos no tributarios

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSION 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 12 de 52

Estos ingresos hacen referencia a la cartera recibida para ser cobrada coactivamente por la entidad.

Tal como se verá a continuación, el reconocimiento de la cartera de los procesos de cobro coactivo en la vigencia 2020 tuvo un cambio significativo con respecto a la revelación que se hacía en vigencias anteriores, en cuanto se determinó realizar una baja contable que retirara de los estados financieros (activos) los procesos que se encontraban deteriorados al 99% (según el cálculo del deterioro contenido en el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo y que se alimenta de la información que incluyen los abogados ejecutores de todo el país) y se trasladaron a las cuentas de orden deudoras, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad.

Al respecto, éste es el hecho más significativo a nivel contable y, es preciso indicar que, la baja señalada tiene efectos de revelación y no frente al estatus jurídico de los procesos. El cambio señalado se fundamenta en la decisión que tomó la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial respecto a la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo de los deudores o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo.

Medición inicial

De acuerdo con los valores incorporados en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2019, se estableció que los rubros de las subcuentas contables 131102 – Multas por \$187.339.014.212, frente a \$33.030.281.279.074 en la vigencia 2019 y 131103 – Intereses por \$145.947.680.069, comparado con \$24.324.012.957.308 al corte de 2019.

En consecuencia, los ingresos no tributarios ascendieron a \$333.286.694.281 al cierre de 2020, frente a \$57.354.294.236.382 al término de 2019, es decir, una reducción del 99,42%.

La significativa reducción de estos activos se explica por la aplicación de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020, por la cual se fijan los criterios para la clasificación de la Cartera, se conforman los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se deroga la Resolución 5148 de 2017.

En tal sentido, del contenido de la Resolución 153 de 2020, se destacan los siguientes aspectos:

- La División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, analizó una muestra de procesos de cobro, iniciados y tramitados en un periodo de 4 años, encontrando que aproximadamente el 85% de la muestra eran procesos con origen en despachos con conocimiento penal que representaban el 97% de la cuantía de toda la cartera examinada, con situaciones particulares, entre las que estaban multas impuestas por la jurisdicción penal y decretadas de conformidad con una tasación de los tipos penales, que llevan a sumas de dinero exorbitantes (multas ejemplarizantes), que para su cobro por parte de la Rama Judicial resultaban ser acreencias irrecuperables, es decir, con una expectativa mínima de recaudo.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 13 de 52

Lo anterior, cobra importancia dado que las multas en materia penal no pueden ser modificadas o extinguidas por razones de eficiencia en la relación costo-beneficio, ni por insolvencia demostrada.

- Se establecieron aspectos de clasificación de cartera según los factores de competencia, por naturaleza de la obligación, según su cuantía y por su origen y posibilidad de recaudo.

En cuanto a la posibilidad de recaudo se establece una clasificación en cartera ejemplarizante y cartera corriente, con las siguientes definiciones:

4.1 Cartera ejemplarizante²: Son todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- Multas provenientes de la jurisdicción penal a favor de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.
- Multas impuestas por autoridades de otras jurisdicciones diferentes a la penal, cuyo monto al momento de imponerlas o que el saldo total por cobrar a 31 de diciembre de 2019, supera las 3.500 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- Procesos objeto de transferencia del Ministerio de Justicia y del Derecho a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 272 de 2015 y las decisiones adoptadas por el Consejo de Estado en los conflictos de competencias administrativas suscitadas entre ese Ministerio y el Consejo Superior de la Judicatura, por corresponder a multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes.

4.2 Cartera Corriente: Son todas aquellas obligaciones a favor de la Rama Judicial, pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, siempre que no se encuentren clasificadas como Cartera ejemplarizante.

A su vez, se emitió la Resolución 3736 de diciembre de 2020, que aclaró el literal 4.1. de la Resolución 0153 de 2020, y excluye la cartera ejemplarizante de las multas impuestas en incidentes de desacato indistintamente de la jurisdicción a la que pertenezca el juez, y las sanciones de carácter correccional impuestas en aplicación de cualquier Código de Procedimiento.

Medición posterior

Hace referencia a la medición posterior a su reconocimiento inicial. Específicamente el hecho que las cuentas por cobrar sujetas a cobro coactivo sufren estimaciones de deterioro de cartera mensualmente y en forma individual.

Este deterioro, se define como¹:

(...) el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera

¹ Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, Nota 3.2, Estimaciones y supuestos.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 14 de 52

individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades." El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

Al respecto, hasta el 9 de diciembre de 2020 rigió lo dispuesto en la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, que fue derogada con la expedición de la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual se actualizó la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo.

La actualización normativa se fundamentó en la revisión y análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en las carteras corriente y ejemplarizante, y en una situación acontecida a partir de la reclasificación de cartera realizada en cumplimiento de la Resolución 153 de 2020, respecto de la cual en el transcurso de la vigencia 2020 se estableció que tal y como estaba dispuesto se generaba un deterioro mayor del esperado en la cartera corriente.

Este ajuste en la metodología se aplicó a partir de los saldos de la cartera a 31 de diciembre de 2020 y se determinó que se haría en adelante en cada cierre calendario mensual.

Señalado lo anterior, para la vigencia bajo análisis, a 31 de diciembre de 2020, el monto del deterioro acumulado de cuentas por cobrar de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 138614, ascendió a \$303.612.737.911 (naturaleza crédito), frente a \$56.715.600.661.934 (naturaleza crédito) al cierre de 2019.

Así las cosas, de conformidad con las situaciones descritas, tanto en la medición inicial como en la medición posterior, al corte de la vigencia 2020, la revelación contable de las cuentas por cobrar por ingresos no tributarios, se resume así:

- Baja contable de la cartera: Su valor neto, es decir medición inicial menos deterioro, tuvo contrapartida en la cuenta 5804 Otros Gastos Financieros, subcuenta 580423 Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.
- La cartera dada de baja del activo se reveló en la cuenta de orden deudora 8315 Bienes y derechos retirados. En esta cuenta se deben reconocer también los intereses causados, disminuciones por la actualización del valor estimado de recuperación, su recaudo o por la terminación por prescripción de los procesos.
- Cartera ejemplarizante: Se registraron en cuentas de orden deudoras, dando aplicación al concepto 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por La Contaduría General de la Nación. Esta cartera se revela en cuentas de orden deudoras – 8190 Otros activos contingentes, donde también se incluyen intereses y costas cobrados sobre dichos montos.
- El menor valor de la cartera producto de la clasificación como ejemplarizante afectó la cuenta 4110 Ingresos no tributarios por multas e intereses de mora.
- Los gastos por deterioro se revelaron en la cuenta 5347 Deterioro de cuentas por cobrar.

Una vez hecho el recuento anterior, para la vigencia bajo análisis, se evidencia lo siguiente en relación con la cartera activa:

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 15 de 52

De conformidad con la Nota 2 a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, denominada "Bases de Medición y Presentación Utilizadas", numeral 2.5. Otros aspectos, el detalle de la cartera a la cual se le realizó baja contable que se realizó en enero de 2020 es el siguiente²:

IMAGEN 1
CARTERA DADA DE BAJA (CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	CARTERA EJEMPLARIZANTE		%
	# Procesos	Valor en pesos	
Multas de origen Penal	83.095	32.086.093.710.390	
Intereses de Multas		23.124.865.565.543	
Costas de Multas		385.241.694	
Subtotal		55.211.344.519.627	100%
Deterioro Cartera CSJ		-54.617.501.534.296	-99%
Valor Contable Baja Cartera CSJ		593.842.985.331	1%
Multas provenientes de Min Justicia	4.370	650.663.151.705	
Intereses de Multas		920.541.016.434	
Costas de Multas		486.830	
Subtotal		1.571.204.654.969	100%
Deterioro Cartera		-1.551.248.066.991	-99%
Valor Contable Baja Cartera Min Justicia		19.956.587.978	1%
Total Valor Contable Baja de Cartera	87.465	613.799.573.309	

Fuente: Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Según lo anterior, 87.465 procesos de cobro coactivo fueron dados de baja del activo y revelados en cuentas de orden debido a que se encontraban deteriorados al 99% y cumplían con las características establecidas para la cartera ejemplarizante.

Así mismo, la distribución de las cuentas por cobrar al corte de 2020, en comparación con la vigencia 2019, es el siguiente:

TABLA 4
PARTICIPACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN EL ACTIVO - VIGENCIAS 2020 Y 2019 (CIFRAS EN PESOS)

RUBROS DEL ACTIVO	Corte 31- diciembre – 2020		Corte 31- diciembre – 2019		DIFERENCIA
	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	15.907.596.096	0,53%	56.588.368.853	1,33%	-40.680.772.757
CUENTAS POR COBRAR	249.751.897.947	8,33%	838.392.916.138	19,65%	-588.641.018.191
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	333.286.694.282	11,11%	57.354.294.236.382	1343,98%	-57.021.007.542.100
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	178.967.173.840	5,97%	160.410.728.643	3,76%	18.556.445.197
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	57.210.536.727	1,91%	57.621.019.134	1,35%	-410.482.407
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-319.712.506.902	-10,66%	-56.733.933.068.021	-1329,44%	56.414.220.561.119
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.956.636.661.682	65,23%	1.965.817.984.719	46,06%	-9.181.323.037
OTROS ACTIVOS	527.533.328.181	17,59%	568.305.099.314	13,32%	-40.771.771.133
TOTAL ACTIVO	2.999.581.381.853	100%	4.267.497.285.162	100%	-1.267.915.903.309

Fuente: Estados de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2020.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

² La baja contable y ajuste en la revelación de la cartera no modifica el estado jurídico de los procesos.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 16 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

Así mismo, en la composición total de la cuenta Cuentas por Cobrar, se observó el siguiente comportamiento en la vigencia 2020, frente a la vigencia 2019:

TABLA 5

VARIACIÓN CUENTAS POR COBRAR – VIGENCIAS 2020 Y 2019 (CIFRAS EN PESOS)

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	% DE VARIACIÓN
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	333.286.694.281	57.354.294.236.382	-57.021.007.542.101	-99,42%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	178.967.173.840	160.410.728.643	18.556.445.197	11,57%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	57.210.536.727	57.621.019.134	-410.482.407	-0,71%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-319.712.506.902	-56.733.933.068.021	56.414.220.561.119	-99,44%
13	CUENTAS POR COBRAR	249.751.897.946	838.392.916.138	-588.641.018.192	-70,21%

Fuente: SIIF Nación II.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se muestra en la anterior tabla, se tiene una disminución de \$588.641.018.192 al cierre de la vigencia 2020, representando un 70,21% menos del monto al corte de la vigencia 2019.

Según lo señalado, con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, se realizó el seguimiento a la información de las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II comparadas con el reporte del sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., encontrando que la distribución de la cartera de cobro coactivo y su correspondiente deterioro es el siguiente:

Multas:

TABLA 6

CARTERA ACTIVA DE MULTAS SIIF NACIÓN II vs. CONCILIACIONES – CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	MULTAS		DIFERENCIAS SIIF vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
		SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	CARTERA ACTIVA	
ARMENIA	5.341.345.991	5.341.345.991	0	0
BARRANQUILLA	983.263.065	983.263.065	0	0
BOGOTÁ	10.492.973.143	10.492.973.143	0	0
BUCARAMANGA	18.233.158.922	18.233.158.922	0	0
SANTIAGO DE CALI	14.651.138.365	14.651.138.365	0	0
CARTAGENA	3.805.777.351	3.805.777.351	0	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	10.094.761.933	10.094.761.933	0	0
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	9.789.316.934	9.789.316.934	0	0
IBAGUÉ	13.299.853.495	13.299.853.495	0	0
MANIZALES	2.584.699.864	2.584.699.864	0	0
MEDELLÍN	37.783.346.839	37.783.346.839	0	0
MONTERÍA	2.680.723.178	2.680.723.179	-1	-1
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	15.740.503.535	15.740.503.535	0	0

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 17 de 52

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	MULTAS	
		SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIAS SIIF vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
SAN JUAN DE PASTO	7.459.379.920	7.459.379.920	0
PEREIRA	9.868.507.116	9.868.507.116	0
POPAYÁN	2.618.873.218	2.618.873.217	1
RIOHACHA	1.211.337.278	1.211.337.278	0
SANTA MARTA	2.372.102.485	2.372.102.485	0
SINCELEJO	993.187.515	993.187.515	0
TUNJA	7.188.914.778	7.188.914.778	0
VALLEDUPAR	1.375.437.037	1.375.437.037	0
VILLAVICENCIO	8.770.412.250	8.770.412.250	0
TOTAL GENERAL	187.339.014.212	187.339.014.213	-1

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto a la tabla anterior, no se identifican diferencias y se tiene que la variación de la Cuenta 131102 - Multas fue de \$32.842.942.264.862, que representa una reducción de 99,4% del 2019 al 2020, con el siguiente desagregado:

TABLA 7

VARIACIÓN 2019-2020 CARTERA ACTIVA DE MULTAS (CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LAS MULTAS DE CARTERA ACTIVA			
	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2020 - 2019	VARIACIÓN 2020 - 2019
ARMENIA	5.341.345.991	1.433.186.841.389	-1.427.845.495.398	-99,6%
BARRANQUILLA	983.263.065	21.387.734.973	-20.404.471.908	-95,4%
BOGOTÁ	10.492.973.143	4.756.723.214.849	-4.746.230.241.706	-99,8%
BUCARAMANGA	18.233.158.922	1.600.413.032.667	-1.582.179.873.745	-98,9%
SANTIAGO DE CALI	14.651.138.365	1.936.386.200.078	-1.921.735.061.713	-99,2%
CARTAGENA	3.805.777.351	465.201.740.927	-461.395.963.576	-99,2%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	10.094.761.933	1.284.604.678.345	-1.274.509.916.412	-99,2%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	9.789.316.934	2.058.243.634.530	-2.048.454.317.596	-99,5%
IBAGUÉ	13.299.853.495	1.840.636.542.463	-1.827.336.688.968	-99,3%
MANIZALES	2.584.699.864	670.256.199.504	-667.671.499.640	-99,6%
MEDELLÍN	37.783.346.839	8.815.317.610.504	-8.777.534.263.665	-99,6%
MONTERÍA	2.680.723.178	32.500.193.725	-29.819.470.547	-91,8%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	15.740.503.535	2.072.085.496.380	-2.056.344.992.845	-99,2%
SAN JUAN DE PASTO	7.459.379.920	1.572.530.421.693	-1.565.071.041.773	-99,5%
PEREIRA	9.868.507.116	1.154.439.868.934	-1.144.571.361.818	-99,1%
POPAYÁN	2.618.873.218	726.978.885.155	-724.360.011.937	-99,6%
RIOHACHA	1.211.337.278	75.226.961.090	-74.015.623.812	-98,4%
SANTA MARTA	2.372.102.485	448.412.595.063	-446.040.492.578	-99,5%
SINCELEJO	993.187.515	21.804.702.190	-20.811.514.675	-95,4%
TUNJA	7.188.914.778	245.685.923.549	-238.497.008.771	-97,1%
VALLEDUPAR	1.375.437.037	381.964.994.787	-380.589.557.750	-99,6%
VILLAVICENCIO	8.770.412.250	1.416.293.806.279	-1.407.523.394.029	-99,4%
TOTAL GENERAL	187.339.014.212	33.030.281.279.074	-32.842.942.264.862	-99,4%

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 18 de 52

Intereses por mora:

De otra parte, en relación con el seguimiento al reconocimiento de los intereses por mora se tiene la siguiente información:

**TABLA 8
CARTERA DE INTERESES SIIIF II vs. CONCILIACIONES – CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	INTERESES DE CARTERA ACTIVA		DIFERENCIAS SIIIF II vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
		SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	COSTAS DE MULTAS	
ARMENIA	3.170.801.607	3.170.331.722	469.885	0
BARRANQUILLA	1.012.848.734	1.008.319.959	4.528.775	0
BOGOTÁ	7.993.855.175	7.985.472.934	8.382.241	1
BUCARAMANGA	15.324.350.027	15.322.463.278	1.886.751	-2
SANTIAGO DE CALI	8.437.354.080	8.436.300.507	1.053.573	0
CARTAGENA	2.825.431.330	2.825.218.514	212.816	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	5.391.511.757	5.300.460.541	91.051.220	-4
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	12.824.519.717	12.817.126.617	7.393.099	0
IBAGUÉ	10.414.953.618	10.397.892.485	17.061.133	-1
MANIZALES	2.475.122.960	2.473.832.488	1.290.472	-1
MEDELLÍN	22.424.275.089	22.420.416.374	3.858.714	0
MONTERÍA	1.738.817.396	1.738.100.451	716.947	-2
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	17.022.115.012	17.021.220.899	894.112	1
SAN JUAN DE PASTO	6.808.011.676	6.800.199.392	7.812.285	-1
PEREIRA	6.531.662.750	6.527.738.881	3.923.868	1
POPAYÁN	1.859.565.973	1.859.484.719	81.255	-1
RIOHACHA	1.331.409.543	1.331.265.363	144.180	0
SANTA MARTA	2.014.883.758	2.013.323.359	1.560.399	0
SINCELEJO	893.175.145	893.024.819	150.326	0
TUNJA	6.564.390.247	6.562.998.310	1.391.937	0
VALLEDUPAR	1.193.812.137	1.193.499.741	312.396	0
VILLAVICENCIO	7.694.812.338	7.694.658.458	153.880	0
TOTAL GENERAL	145.947.680.069	145.793.349.812	154.330.266	-9

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Sistema G.C.C. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto a la tabla anterior, no se evidencian diferencias.

Así, la variación de la Cuenta 131103 - Intereses fue de \$24.178.065.277.239, que representa una reducción de 99,4% del 2019 al 2020, detallado así:

**TABLA 9
VARIACIÓN 2019-2020 CARTERA ACTIVA DE INTERESES (CIFRAS EN PESOS)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LOS INTERESES DE CARTERA ACTIVA			
	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2020 - 2019	VARIACIÓN 2020 - 2019
ARMENIA	3.170.801.607,00	1.140.437.434,756,00	-1.137.266.633,149	-99,7%
BARRANQUILLA	1.012.848.734,00	29.731.170.059,00	-28.718.321.325	-96,6%

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 19 de 52

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LOS INTERESES DE CARTERA ACTIVA			
	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2020 - 2019	VARIACIÓN 2020 - 2019
BOGOTÁ	7.993.855.175,00	4.007.778.409.347,00	-3.999.784.554.172	-99,8%
BUCARAMANGA	15.324.350.027,00	1.353.639.295.254,01	-1.338.314.945.227	-98,9%
SANTIAGO DE CALI	8.437.354.080,00	1.114.889.467.488,00	-1.106.452.113.408	-99,2%
CARTAGENA	2.825.431.330,00	311.143.273.068,00	-308.317.841.738	-99,1%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	5.391.511.757,00	954.040.554.959,00	-948.649.043.202	-99,4%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	12.824.519.717,00	1.729.588.306.733,00	-1.716.763.787.016	-99,3%
IBAGUÉ	10.414.953.618,00	1.441.346.986.603,00	-1.430.932.032.985	-99,3%
MANIZALES	2.475.122.960,00	676.002.112.498,00	-673.526.989.535	-99,6%
MEDELLÍN	22.424.275.089,00	4.711.753.135.874,00	-4.689.328.860.785	-99,5%
MONTERÍA	1.738.817.396,00	34.311.633.698,00	-32.572.816.302	-94,9%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	17.022.115.012,00	1.899.692.330.132,13	-1.882.670.215.120	-99,1%
SAN JUAN DE PASTO	6.808.011.676,00	1.209.223.526.830,00	-1.202.415.515.154	-99,4%
PEREIRA	6.531.662.750,00	829.814.007.048,00	-823.282.344.298	-99,2%
POPAYÁN	1.859.565.973,00	555.866.724.545,00	-554.007.158.572	-99,7%
RIOHACHA	1.331.409.543,00	58.881.027.861,00	-57.549.618.318	-97,7%
SANTA MARTA	2.014.883.758,00	426.266.199.134,00	-424.251.315.376	-99,5%
SINCELEJO	893.175.145,00	26.765.320.726,00	-25.872.145.581	-96,7%
TUNJA	6.564.390.247,00	247.008.953.294,00	-240.444.563.047	-97,3%
VALLEDUPAR	1.193.812.137,00	404.930.352.808,00	-403.736.540.671	-99,7%
VILLAVICENCIO	7.694.812.338,00	1.160.902.734.593,00	-1.153.207.922.255	-99,3%
TOTAL GENERAL	145.947.680.069	24.324.012.957.308	-24.178.065.277.239	-99,4%

Fuente: SIIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Deterioro:

En relación con el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar de origen no tributario, presente en la cuenta contable 138614, se hizo seguimiento de la información contable contra el reporte del Sistema de G.C.C., sin que hayan encontrado diferencias, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**TABLA 10
DETERIORO DE LAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS SIIIF NACIÓN II vs. CONCILIACIONES – CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR		
	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	DIFERENCIAS SIIIF II vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
ARMENIA	7.787.426.119	7.787.426.119	0
BARRANQUILLA	1.831.889.444	1.831.889.444	0
BOGOTÁ	15.850.568.173	15.850.568.174	-1
BUCARAMANGA	30.764.793.704	30.764.793.704	0
SANTIAGO DE CALI	21.002.374.315	21.002.374.315	0
CARTAGENA	6.079.056.443	6.079.056.443	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	14.183.202.961	14.183.202.962	-1
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	20.106.097.236	20.106.097.236	0

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 20 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

DIRECCIÓN SECCIONAL	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR		
	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	DIFERENCIAS SIF II vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
IBAGUÉ	21.768.719.409	21.768.719.409	0
MANIZALES	4.632.733.491	4.632.733.491	0
MEDELLÍN	55.467.188.728	55.467.188.728	0
MONTERÍA	3.891.620.219	3.891.620.219	0
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	30.078.250.660	30.078.250.659	1
SAN JUAN DE PASTO	13.048.803.663	13.048.803.663	0
PEREIRA	15.001.538.639	15.001.538.639	0
POPAYÁN	4.104.713.436	4.104.713.437	-1
RIOHACHA	2.280.012.098	2.280.012.098	0
SANTA MARTA	4.041.855.243	4.041.855.243	0
SINCELEJO	1.712.180.659	1.712.180.659	0
TUNJA	12.450.449.280	12.450.449.280	0
VALLEDUPAR	2.297.838.613	2.297.838.613	0
VILLAVICENCIO	15.231.425.378	15.231.425.378	0
TOTAL GENERAL	303.612.737.911	303.612.737.913	-2

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y SIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así las cosas, la variación de la Cuenta 138614-Deterioro Acumulado de las Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios fue de \$56.411.987.924.023, que representa una reducción de 99,5% del 2019 al 2020, con el siguiente desagregado:

TABLA 11
VARIACIÓN 2019-2020 DETERIORO ACUMULADO DE LAS CUENTAS POR COBRAR INGRESOS NO TRIBUTARIOS CARTERA ACTIVA (CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DEL DETERIORO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE CARTERA ACTIVA (Nota: cuenta de naturaleza crédito)			
	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2020 - 2019	VARIACIÓN 2020 - 2019
ARMENIA	-7.787.426.119	-2.545.805.759.682	2.538.018.333.563	-99,7%
BARRANQUILLA	-1.831.889.444	-49.716.938.743	47.885.049.299	-96,3%
BOGOTÁ	-15.850.568.173	-8.665.594.042.274	8.649.743.474.101	-99,8%
BUCARAMANGA	-30.764.793.704	-2.921.219.613.010	2.890.454.819.306	-98,9%
SANTIAGO DE CALI	-21.002.374.315	-3.019.479.000.693	2.998.476.626.378	-99,3%
CARTAGENA	-6.079.056.443	-768.087.252.571	762.008.196.128	-99,2%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	-14.183.202.961	-2.214.778.690.830	2.200.595.487.869	-99,4%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	-20.106.097.236	-3.731.108.531.616	3.711.002.434.380	-99,5%
IBAGUÉ	-21.768.719.409	-3.244.433.526.673	3.222.664.807.264	-99,3%
MANIZALES	-4.632.733.491	-1.331.173.396.596	1.326.540.663.105	-99,7%
MEDELLÍN	-55.467.188.728	-13.381.705.533.372	13.326.238.344.644	-99,6%
MONTERÍA	-3.891.620.219	-66.049.435.952	62.157.815.733	-94,1%
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	-30.078.250.660	-3.931.704.927.254	3.901.626.676.594	-99,2%
SAN JUAN DE PASTO	-13.048.803.663	-2.752.241.536.923	2.739.192.733.260	-99,5%
PEREIRA	-15.001.538.639	-1.964.111.603.531	1.949.110.064.892	-99,2%
POPAYÁN	-4.104.713.436	-1.269.025.767.905	1.264.921.054.469	-99,7%

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 21 de 52

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE DEL DETERIORO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE CARTERA ACTIVA (Nota: cuenta de naturaleza crédito)			
	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA 2020 - 2019	VARIACIÓN 2020 - 2019
RIOHACHA	-2.280.012.098	-132.533.962.364	130.253.950.266	-98,3%
SANTA MARTA	-4.041.855.243	-865.275.443.992	861.233.588.749	-99,5%
SINCELEJO	-1.712.180.659	-47.984.647.669	46.272.467.010	-96,4%
TUNJA	-12.450.449.280	-486.600.933.175	474.150.483.895	-97,4%
VALLEDUPAR	-2.297.838.613	-778.413.002.744	776.115.164.131	-99,7%
VILLAVICENCIO	-15.231.425.378	-2.548.557.114.365	2.533.325.688.987	-99,4%
TOTAL GENERAL	-303.612.737.911	-56.715.600.661.934	56.411.987.924.023	-99,5%

Fuente: SIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

✓ **Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades pendientes de recobro)**

En la subcuenta 138426 pago por cuenta de terceros se registra el valor de las incapacidades por cobrar, a las Empresas Promotoras de Salud – EPS y Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, según lo reglamentado en la Ley 1438 de 2011.

Saldos de incapacidades por cobrar por Dirección Seccional

Con corte a 31 de diciembre de 2020, el valor reflejado en el reporte de saldos y movimientos de SIF Nación II, asciende a \$38.887.567.024 de los cuales se encuentran concentradas las mayores participaciones en las Dirección Seccionales de Administración Judicial de Cali con \$5.493.513.395, Medellín con \$4.881.655.760 y Barranquilla con \$4.507.782.555, equivalentes al 14%, 13% y 12% respectivamente, del valor total de la subcuenta. De igual manera son representativos los saldos de las Direcciones Seccionales de Tunja, Bucaramanga, Bogotá y Cartagena, que oscilan entre \$2.000 y \$2.600 millones de pesos, como se muestra en el cuadro a continuación:

TABLA 12
SUBCUENTA PAGO POR CUENTA DE TERCEROS DISTRIBUIDO POR DIRECCIÓN SECCIONAL (CIFRAS EN PESOS)

No.	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2020	% PARTICIPACIÓN EN EL SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020
1	CALI	5.493.513.395	14%
2	MEDELLÍN	4.881.655.760	13%
3	BARRANQUILLA	4.507.782.555	12%
4	TUNJA	2.608.570.061	7%
5	BUCARAMANGA	2.493.149.604	6%
6	BOGOTÁ	2.460.780.571	6%
7	CARTAGENA	2.238.637.146	6%
8	SANTA MARTA	1.566.556.542	4%
9	CÚCUTA	1.446.918.243	4%
10	VALLEDUPAR	1.392.432.022	4%
11	VILLAVICENCIO	1.328.792.370	3%
12	PASTO	1.170.386.078	3%
13	NIVEL CENTRAL	1.095.395.526	3%
14	NEIVA	1.032.682.406	3%

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 22 de 52

No.	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2020	% PARTICIPACIÓN EN EL SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2020
15	IBAGUÉ	872.392.820	2%
16	MONTERÍA	761.571.553	2%
17	POPAYÁN	739.410.649	2%
18	MANIZALES	718.902.746	2%
19	SINCELEJO	683.413.488	2%
20	PEREIRA	569.576.122	1%
21	ARMENIA	439.868.980	1%
22	RIOHACHA	385.178.387	1%
Total		38.887.567.024	100%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Conciliaciones de saldos entre el área de Contabilidad y Talento Humano

En relación con las conciliaciones que se deben realizar entre las áreas de contabilidad y las áreas de talento humano, no existe evidencia que demuestre que en la Dirección Seccional de Tunja se realiza esta labor, pues no allegó los documentos a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por otro lado, en las siguientes Direcciones Seccionales, existen diferencias en la conciliación entre el valor reportado por el área de contabilidad y los saldos identificados por las áreas de talento humano de incapacidades por cobrar, así:

TABLA 13
DIFERENCIA EN SALDOS EN LA CONCILIACIÓN DE INCAPACIDADES POR DIRECCIÓN SECCIONAL (CIFRAS EN PESOS)

No.	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR CONTABILIDAD SEGÚN CONCILIACIÓN	VALOR TALENTO HUMANO SEGÚN CONCILIACIÓN	DIFERENCIA CONCILIACIÓN CONTABILIDAD vs. TALENTO HUMANO
		31 DE DICIEMBRE 2020	31 DE DICIEMBRE 2020	
1	ARMENIA	439.868.980	399.352.804	40.516.176
2	BUCARAMANGA	2.493.149.604	2.456.324.300	36.825.304
3	SANTA MARTA	1.533.969.381	1.534.651.469	-682.088
4	MANIZALES	718.902.746	720.592.895	-1.690.149
5	MONTERÍA	1.072.109.818	1.092.865.235	-20.755.417
6	PASTO	1.170.386.078	1.388.826.596	-218.440.518
TOTAL		7.428.386.607	7.592.613.299	-164.226.692

Fuente: SIIF Nación II - Conciliación Direcciones Seccionales.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El valor más significativo de la anterior tabla es de la Dirección Seccional de Pasto, quienes manifiestan en comunicación remitida a la División de Contabilidad del Nivel Central, el 8 de febrero de 2021, que están adelantando un trabajo de análisis y depuración de las cifras desde el área de talento humano; posterior a ello, se tomarán decisiones en el Comité Técnico Seccional de Sostenibilidad Contable.

Conciliaciones de saldos de tercero genérico

En la gestión de las incapacidades se revela en las conciliaciones de información montos por concepto de tercero genérico, que corresponden a valores reportados a cobro coactivo. Así, verificando la información de las conciliaciones de incapacidades y las conciliaciones

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 23 de 52

de cobro coactivo, al corte de este Auditaje se encuentran situaciones destacables, como las siguientes:

En las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Villavicencio, Ibagué, Popayán y Pereira, la conciliación de incapacidades se presenta sin diferencia entre los saldos del área de contabilidad y talento humano. Sin embargo, se están reportando valores de incapacidades trasladadas a Cobro Coactivo, tanto en la conciliación de incapacidades bajo un tercero genérico, como en la conciliación de Cobro Coactivo con el concepto "Incapacidades", así:

TABLA 14
VALOR TERCERO GENÉRICO CONCILIACIÓN INCAPACIDADES VS. VALOR INCAPACIDADES COBRO COACTIVO (CIFRAS EN PESOS)

No.	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR TERCERO GENÉRICO SEGÚN CONCILIACIÓN INCAPACIDADES	VALOR INCAPACIDADES SEGÚN CONCILIACIÓN COBRO COACTIVO
1	BARRANQUILLA	3.217.915.203	3.217.915.203
2	VILLAVICENCIO	765.094.851	765.094.851
3	IBAGUÉ	129.891.896	129.891.896
4	POPAYÁN	240.466.321	240.466.320
5	PEREIRA	289.484.239	289.484.239
TOTAL		4.642.852.510	4.642.852.509

Fuente: Conciliación Incapacidades – Conciliación Cobro Coactivo Direcciones Seccionales.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Adicional al anterior detalle, en relación con el uso del tercero genérico, también se presenta que, para la Dirección Seccional de Montería en la conciliación a 31 de diciembre de 2020 el saldo presentado como "Contabilidad SIIF" (\$1.072.109.818) no es el que revela el SIIF Nación II a dicho corte para dicha Seccional (\$761.571.553), encontrándose que hay saldo de \$310.538.265 que es asignado en el formato de conciliación de incapacidades a un tercero genérico, sin que se identifique dicho monto en la conciliación de cobro coactivo como un saldo trasladado.

De otra parte, las Direcciones Seccionales de Cali, Cúcuta y Santa Marta, no reportan el valor del tercero genérico en la conciliación de las incapacidades de Talento Humano y que son trasladadas para Cobro Coactivo y únicamente se evidencian en las conciliaciones de cobro coactivo. Frente a lo cual, se determina que, aunque no hubo diferencia en los montos, se presenta una debilidad en el diligenciamiento de los formatos de conciliación al no existir uniformidad en la elaboración y presentación de la información contenida en las conciliaciones, específicamente la relacionada con los saldos trasladados para Cobro Coactivo.

Comportamiento de la subcuenta entre vigencias

Respecto a la vigencia inmediatamente anterior, el saldo total de la subcuenta pago por cuenta de terceros 138426 disminuyó en 1%, pues el valor de la vigencia 2019, fue de \$39.217.898.376.

Es de resaltar, que los saldos aumentaron en las Direcciones Seccionales de Barranquilla en 61%, Santa Marta en 30%, Pereira y Villavicencio 15%; mientras que disminuyeron los de Pasto en 37%, Tunja 25%, Ibagué 22% y Sincelejo 15%. Las demás Direcciones

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 24 de 52

Seccionales mantuvieron un comportamiento más o menos constante con variaciones entre +/- 1% y +/-10%, como se observa en la siguiente tabla:

TABLA 15
VARIACIÓN DE SALDOS DE INCAPACIDADES POR COBRAR ENTRE VIGENCIAS POR DIRECCIÓN SECCIONAL (CIFRAS EN PESOS)

No.	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2020	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2019	VARIACION PORCENTUAL ENTRE VIGENCIAS
1	BARRANQUILLA	4.507.782.555	2.794.872.703	61%
2	SANTA MARTA	1.566.556.542	1.201.739.361	30%
3	PEREIRA	569.576.122	494.582.021	15%
4	VILLAVICENCIO	1.328.792.370	1.155.195.541	15%
5	ARMENIA	439.868.980	402.121.974	9%
6	BOGOTÁ	2.460.780.571	2.313.921.404	6%
7	MONTERÍA	761.571.553	725.014.325	5%
8	CALI	5.493.513.395	5.367.844.199	2%
9	CARTAGENA	2.238.637.146	2.206.305.971	1%
10	RIOHACHA	385.178.387	390.191.159	-1%
11	NEIVA	1.032.682.406	1.046.618.792	-1%
12	BUCARAMANGA	2.493.149.604	2.568.218.405	-3%
13	NIVEL CENTRAL	1.095.395.526	1.139.846.625	-4%
14	POPAYÁN	739.410.649	775.992.203	-5%
15	MANIZALES	718.902.746	772.366.353	-7%
16	MEDELLÍN	4.881.655.760	5.449.131.518	-10%
17	VALLEDUPAR	1.392.432.022	1.558.023.537	-11%
18	CÚCUTA	1.446.918.243	1.630.481.993	-11%
19	SINCELEJO	683.413.488	801.459.236	-15%
20	IBAGUÉ	872.392.820	1.116.673.173	-22%
21	TUNJA	2.608.570.061	3.463.430.379	-25%
22	PASTO	1.170.386.078	1.843.867.504	-37%
TOTAL		38.887.567.024	39.217.898.376	-1%

Fuente: SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

5.1.3 Propiedad, Planta y Equipo

El Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución 3353 del 19 de noviembre de 2020, la cual rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y demás normas internas que le sean contrarias, frente al reconocimiento de la Propiedad, Planta y Equipo – PpyE, establece que:

“Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; tales como inmuebles, equipo de cómputo, comunicaciones y audiovisuales, muebles y enseres, entre otros, cuyo valor individual sea superior a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente.”

Dentro de la modificación del citado Manual entre otras cosas, se actualizó la tabla de vidas útiles de los activos depreciables, incorporando dos nuevas categorías, así:

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSION 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 25 de 52

TABLA 16
EXTRACTO TABLA DE VIDAS ÚTILES DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA RAMA JUDICIAL

Activos depreciables	Años de vida útil
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

Fuente: Manual de Políticas Contables Rama Judicial.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto al grupo de Propiedad, Planta y Equipo de la entidad, vale indicar que este representa el 71.15% del total del Activo, siendo su detalle de participación por cuenta el descrito en la siguiente tabla:

TABLA 17
PARTICIPACIÓN DE GRUPO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DENTRO DEL ACTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO
ACTIVOS		2.749.829.483.905	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.956.636.661.682	71,15%
1605	TERRENOS	375.666.514.091	13,66%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	65.075.063.722	2,37%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	50.143.363.910	1,82%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	61.722.307.465	2,24%
1640	EDIFICACIONES	1.613.077.496.918	58,66%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	207.270.496.558	7,54%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	200.434.492.797	7,29%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	52.255.213.337	1,90%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-668.971.595.030	-24,33%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-0,01%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2020.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la tabla a continuación, se observan las variaciones a 31 de diciembre correspondientes a las vigencias 2020 vs. 2019, de los saldos del grupo de cuentas que conforman la PPyE³ de la Entidad, la cual corresponde a una disminución del 0,47% (\$9.181.323.037), discriminadas así:

TABLA 18
COMPARATIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO VIGENCIAS 2020 – 2019 (CIFRAS EN PESOS)

CÓDIGO	NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
1	ACTIVOS	2.749.829.483.905	3.429.104.369.025	-679.274.885.120	-19,81%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.956.636.661.682	1.965.817.984.719	-9.181.323.037	-0,47%
1605	TERRENOS	375.666.514.091	370.197.881.725	5.468.632.366	1,48%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	65.075.063.722	58.501.177.680	6.573.886.042	11,24%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	50.143.363.910	30.231.936.422	19.911.427.488	65,86%

³ PPyE: Propiedad, Planta y Equipo.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSION 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 26 de 52

CÓDIGO	NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	61.722.307.465	60.475.946.599	1.246.360.866	2,06%
1640	EDIFICACIONES	1.613.077.496.918	1.602.808.322.248	10.269.174.670	0,64%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	207.270.496.558	203.414.220.075	3.856.276.483	1,90%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	200.434.492.797	172.441.704.706	27.992.788.091	16,23%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	52.255.213.337	48.374.949.867	3.880.263.470	8,02%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-668.971.595.030	-580.628.154.603	-88.343.440.427	15,22%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	0	-36.692.086	100,00%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2020.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo observado tenemos, que porcentualmente las variaciones que mayoritariamente aportan a la variación neta de este grupo, se encuentran distribuidas así: en la cuenta 1695 Deterioro Acumulado de PPyE con un incremento correspondiente al 100%; en segundo lugar, se encuentra la variación de la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega con un incremento del 65,86%; la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación con un aumento del 16,23%; la cuenta 1685 Depreciación Acumulada de PPyE con un incremento del 15,22% y la cuenta 1615 Construcciones en Curso con un incremento del 11,24%.

Al respecto, es importante indicar que si bien la variación de la cuenta 1637 Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, tan sólo corresponde a un incremento del 2,06% entre las vigencias 2019 y 2020 y que esta cuenta representa un 2,24% (Tabla No. 18) de la Propiedad, Planta y Equipo de la entidad, lo cual no es representativo frente al total del grupo.

✓ Bienes muebles

La Dirección Ejecutiva expidió la Circular DEAJC20-86 del 04 de diciembre de 2020, mediante la cual impartió directrices relacionadas con el "Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2020", e indicó que, aunque el año 2020 se vio afectado por la Pandemia del COVID-19, siendo un año atípico en el desarrollo de la gestión institucional, por la restricción de entrada de los servidores judiciales a las despachos y oficinas administrativas, en protección de la salud y la vida. "No obstante, el Régimen de Contabilidad Pública, establece la obligación de realizar al término de cada vigencia fiscal el inventario físico de los activos muebles de la Entidad en uso y de las existencias de los mismos, en todos y cada uno de los Almacenes o bodegas, con el propósito de verificar y soportar las cifras que se incorporen en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia."

De otra parte, respecto al seguimiento de las conciliaciones entre Almacén y Contabilidad elaboradas por el Nivel Central y las Seccionales de la Rama Judicial, relacionadas con los bienes muebles de propiedad de la entidad, se encuentra que se dio cumplimiento a la elaboración de todas las conciliaciones tanto en Nivel Central como Seccional. Sin

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 27 de 52

embargo, y aunque se observa una mejoría significativa frente a lo evidenciado en la vigencia anterior, aún persisten diferencias (\$1.468.905.069) en los saldos que reportan las seccionales de Bogotá, Santa Marta y Tunja, lo cual demuestra que aún existen debilidades en la gestión administrativa, para cumplir con el proceso de depuración de las partidas conciliatorias establecidas, tal como se observa en la tabla a continuación:

TABLA 19
CONSOLIDADO TOTAL DEVOLUTIVOS ALMACÉN VS. CONTABILIDAD - CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACEN	DIFERENCIA
NIVEL CENTRAL	29.491.168.145	29.491.168.145	0
ARMENIA	2.316.567.110	2.316.567.110	0
BARRANQUILLA	3.911.419.195	3.911.419.194	1
BOGOTÁ	15.098.644.578	15.419.692.487	-321.047.909
BUCARAMANGA	7.430.180.118	7.430.180.118	0
CALI	7.151.118.785	7.151.118.785	0
CARTAGENA	3.202.218.004	3.202.218.004	0
CUCUTA	5.413.700.056	5.413.700.056	0
IBAGUÉ	4.905.639.392	4.905.639.392	0
MANIZALES	4.711.393.623	4.711.393.623	0
MEDELLÍN	8.898.872.777	8.898.872.777	0
MONTERÍA	3.016.771.025	3.016.771.025	0
NEIVA	4.734.709.290	4.734.709.290	0
PASTO	5.161.223.131	5.161.223.130	1
PEREIRA	3.164.212.397	3.164.212.397	0
POPAYAN	2.945.243.152	2.945.243.152	0
SANTAMARTA	2.088.872.132	2.090.826.785	-1.954.653
SINCELEJO	2.717.917.183	2.717.917.183	0
TUNJA	6.981.904.307	5.189.996.878	1.791.907.629
RIOHACHA	1.710.788.256	1.710.788.256	0
VALLEDUPAR	3.183.001.386	3.183.001.386	0
VILLAVICENCIO	3.598.287.266	3.598.287.266	0
TOTAL DIFERENCIAS SEGÚN CONCILIACIONES	131.833.851.308	130.364.946.239	1.468.905.069

Fuente: Conciliaciones Almacén vs. Contabilidad Nivel Central y Seccionales.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la tabla siguiente se discriminan por bodegas, las diferencias descritas en la tabla anterior, así:

TABLA 20
CONSOLIDADO DIFERENCIAS POR BODEGA ALMACÉN VS. CONTABILIDAD - CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	DIFERENCIA SIIIF II - SICOF BIENES NUEVOS	DIFERENCIA SIIIF II - SICOF BODEGA BIENES REINTEGRADOS	DIFERENCIA SIIIFI - SICOF BIENES EN USO	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS
BARRANQUILLA	0	0	1	1
BOGOTÁ	-109.902.015	-233.106.384	21.960.490	-321.047.909
IBAGUÉ	1	0	0	1
PASTO	0	1	0	1
SANTAMARTA	-146	0	-1.954.508	-1.954.654
TUNJA	-200.074.696	141.547.359	1.850.434.966	1.791.907.629

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 28 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

DIRECCIÓN SECCIONAL	DIFERENCIA SIF II - SICO F BIENES NUEVOS	DIFERENCIA SIF II - SICO F BODEGA BIENES REINTEGRADOS	DIFERENCIA SIF II - SICO F BIENES EN USO	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS
TOTALES	-309.976.856	-91.559.024	1.870.440.949	1.468.905.069

Fuente: Conciliaciones Almacén vs. Contabilidad Nivel Central y Seccionales.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De igual manera, en las tablas siguientes se muestran las variaciones de las diferencias planteadas en las conciliaciones por las Seccionales de Bogotá, Santa Marta y Tunja de manera comparativa para las vigencias 2019 y 2020.

Bogotá:

TABLA 21
COMPARATIVO DIFERENCIAS CONCILIACIONES ALMACÉN VS. CONTABILIDAD SECCIONAL BOGOTÁ VIGENCIAS 2019 – 2020 (CIFRAS EN PESOS)

VIGENCIA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
2019	21.082.482.531	27.904.133.034	-6.821.650.503
2020	15.098.644.578	15.419.692.487	-321.047.909

Fuente: Conciliaciones suministradas Seccional Bogotá.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se evidencia en la tabla anterior, la diferencia consolidada que presentaba la Seccional Bogotá para la vigencia 2019 disminuyó significativamente para la vigencia 2020, sin embargo, aún persisten partidas conciliatorias pendientes de depuración y ajuste.

Santa Marta:

TABLA 22
COMPARATIVO DIFERENCIAS CONCILIACIONES ALMACÉN VS. CONTABILIDAD SECCIONAL SANTA MARTA - VIGENCIAS 2019 – 2020 (CIFRAS EN PESOS)

VIGENCIA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
2019	2.230.958.247	2.263.870.832	-32.912.585
2020	2.088.872.132	2.090.826.785	-1.954.653

Fuente: Conciliaciones suministradas Seccional Santa Marta.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la tabla anterior, se puede concluir que las diferencias reportadas por la Seccional Santa Marta en la vigencia 2019 se redujeron en un 94% al cierre de la vigencia de 2020.

Tunja:

TABLA 23
DIFERENCIAS CONCILIACIONES ALMACÉN VS. CONTABILIDAD SECCIONAL TUNJA VIGENCIAS 2019 – 2020 (CIFRAS EN PESOS)

VIGENCIA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
2019	38.390.003.277	39.285.411.784	-895.408.507
2020	6.981.904.307	5.189.996.678	1.791.907.629

Fuente: Conciliaciones suministradas Seccional Tunja.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 29 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

Para la Seccional Tunja, es importante indicar que la diferencia consolidada que reportó, tuvo un incremento del 300%, a pesar de haber expedido las resoluciones Nos. DESAJTUR20 1150 del 03 de septiembre de 2020 y DESAJTUR20 1425 del 26 de octubre de 2020, mediante las cuales se estableció un Plan de Choque para superar los hallazgos al Área de Almacén formulados por la CGR, sin embargo, las diferencias no sólo persisten, sino que además aumentaron.

De otra parte, y acorde a lo informado en el numeral 3.3 Correcciones contables de las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, en el cual se informa entre otras cosas que: *“En el periodo se produjeron ajustes al cálculo de la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles, cuya corrección sobrepasaba el valor del gasto de periodo”*, sin embargo, acorde a lo reportado por la Seccional de Tunja en su conciliación, a continuación se detallan las diferencias que presentan las cuentas de depreciación, así:

TABLA 24
CONCILIACIÓN ALMACÉN VS. CONTABILIDAD DIFERENCIAS DEPRECIACIÓN VIGENCIA 2020 (CIFRAS EN PESOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDOS CONTABLES SIF II NACIÓN	GRUPO	ALMACÉN (SISTEMA SICO F)			VALOR DIFERENCIA SIF II vs. SICO F
				BODEGA	DESCRIPCIÓN	SALDOS DE ALMACÉN SICO F	
168513027	Depreciación Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles y enseres	-71.247.208	218	Depreciación Principal (Bienes Nuevos =Estado I)	Muebles y Enseres-Modulo Estación de Trabajo	-10.137.925	-61.109.283
168513030	Depreciación Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-827.124	271-273	Depreciación Principal (Bienes Nuevos =Estado I)	Comodato Muebles y Enseres	-826.935	-189
168513034	Depreciación Equipos de comunicación y computación - equipo de computación	-166.673.088	224-292	Depreciación Principal (Bienes Nuevos =Estado I)	Hardware Procesamiento de Datos y Accesorios. Equipo de Procesamiento de Datos	-49.479.087	-117.194.001
168515091	Depreciación Muebles, enseres y equipo y máquina de oficina	-234.741.031	212	Depreciación Reintegrados (Reintegrados-Inservibles-Obsoletos = Estado R)	Equipo Maquina Oficina	-242.124.804	7.383.773
168515090	Depreciación Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles y enseres	-236.501.065	218	Depreciación Reintegrados (Reintegrados-Inservibles-Obsoletos = Estado R)	Muebles y Enseres-Modulo Estación de Trabajo	-237.671.083	1.170.018
168515097	Depreciación Equipos de comunicación y computación - equipo de computación	-2.036.727.997	224-292	Depreciación Reintegrados (Reintegrados-Inservibles-Obsoletos = Estado R)	Hardware Procesamiento de Datos y Accesorios. Equipo de Procesamiento de Datos	-2.054.027.160	17.299.163
168515101	Depreciación Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-804.538	272	Depreciación Reintegrados (Reintegrados-Inservibles-Obsoletos = Estado R)	Comodato Equipo Computo y Comunicación	-804.539	1

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 30 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

CONTABILIDAD			ALMACÉN (SISTEMA SICOF)				VALOR DIFERENCIA SIIF II vs. SICOF
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDOS CONTABLES SIIF II NACIÓN	GRUPO	BODEGA	DESCRIPCIÓN	SALDOS DE ALMACÉN SICOF	
168515104	Depreciación Equipos de transporte, tracción y elevación – terrestre	-534.100.555	213	Depreciación Reintegrados-Inservibles-Obsoletos = (Estado R)	Comodato Muebles y Enseres	-535.575.499	1.474.944
168506001	Depreciación Muebles y enseres	-5.820.088.838	218	Depreciación en uso	Depreciación Muebles y enseres	-5.808.088.838	-12.000.000
168508002	Depreciación Terrestre	-685.209.944	213	Depreciación en uso	Depreciación Terrestre	-543.170.298	-142.039.646
168507002	Depreciación Equipo de computación	-5.733.062.664	224-292	Depreciación en uso	Depreciación Equipo de computación	-6.291.945.517	558.882.853
168507006	Depreciación Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-255.419.411	272	Depreciación en uso	Depreciación Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-255.419.411	0
TOTALES		-15.775.403.463				-16.029.271.096	253.867.633

Fuente: Conciliación Almacén vs. Contabilidad Seccional Tunja vigencia 2020.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

✓ Bienes inmuebles

En la siguiente tabla se detalla la composición y variaciones de este grupo de bienes, así:

**TABLA 25
COMPARATIVO INMUEBLES VIGENCIAS 2020 – 2019 (CIFRAS EN PESOS)**

CÓDIGO	NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	PESO PORCENTUAL FRENTE A LA VARIACIÓN TOTAL
160501	Urbanos	369.937.636.291	364.465.003.925	5.472.632.366	91,21%
160505	Terrenos de propiedad de terceros	5.728.877.800	5.732.877.800	-4.000.000	-0,07%
161501	Edificaciones	65.075.063.722	58.501.177.680	6.573.886.042	109,57%
163701	Terrenos	0	2.875.253	-2.875.253	-0,05%
163703	Edificaciones	5.222.619.499	237.810.207	4.984.809.292	83,08%
164001	Edificios y casas	1.568.898.483.565	1.558.491.624.717	10.406.858.848	173,45%
164002	Oficinas	12.529.864.540	12.529.864.540	0	0,00%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	31.649.148.813	31.786.832.991	-137.684.178	-2,29%
168501	Edificaciones	-234.089.081.554	-200.837.609.827	-33.251.471.727	-554,20%
168515011	Edificaciones - edificios y casas	-15.009.088	-9.631.312	-5.377.776	-0,09%
169505	Edificaciones	-36.692.086	0	-36.692.086	-0,61%
TOTAL INMUEBLES		1.824.900.911.502	1.830.900.825.974	-5.999.914.472	100%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2019 – 2020.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo a lo anterior, se observa que la diferencia que presenta mayor peso frente a la variación total se ubica en la Cuenta 168501 Depreciación Edificaciones CR (-554,20%), incremento que como se mencionó anteriormente, se soporta en el cálculo de la depreciación para la vigencia, más las correcciones realizadas a la depreciación acumulada; en segundo lugar, tenemos los incrementos en las cuentas 164001 Edificios y

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 31 de 52

Casas (173,45%) y 161501 Edificaciones (109,57%), situación que claramente se ajusta a lo informado en las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2020, y particularmente en la Nota 7. Propiedades, Planta y Equipo, en la cual se detallan las diferentes transacciones que sustentan el saldo al cierre de la vigencia, tales como la reclasificación de Bienes No Explotados a Terrenos por el inicio de construcción en Yacopí (Cundinamarca) y Buga (Valle del Cauca); el aumento de la cuenta de Edificios y casas, por las construcciones terminadas en las localidades de Ayapel y la Apartada en Córdoba; Becerril, La Jagua de Ibirico y la Paz en Cesar; La Dorada en Caldas; La Albania en Santander.

Igualmente, se presentaron mejoras a las edificaciones de La Bateca y Ocaña en Norte de Santander, Aguachica (Cesar) y otras sedes judiciales. Adicionalmente se adquirieron componentes como son plantas eléctricas, aires acondicionados, ascensores, sistemas de control y detección electrónica, destacándose la compra e instalación de ascensores en la Seccional de Cali por valor de \$3.732.531.719.

De otra parte, el numeral 7.1.3. Deterioro Acumulado de Inmuebles indica que "Se registra el deterioro producido por la demolición de la construcción existente en el Municipio de Puerto Carreño Vichada, ubicado en la dirección Calle 19 11 – 22 por su valor en libros a la fecha de cierre de la Vigencia que era de \$36.692.086".

✓ Bienes de propiedad de terceros (Bienes recibidos en Comodato)

El artículo 2200 del Código Civil, define el contrato de comodato o préstamo de uso como aquel; "en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso..."; contrato que "...no se perfecciona sino por la tradición de la cosa", "...debiendo entenderse éste último vocablo simplemente como su entrega, dado que el comodante no se desprende ni de la propiedad, ni de la posesión, permitiendo únicamente su uso..."⁴

En cuanto a la composición y variaciones de este grupo de bienes, se puede observar en la siguiente tabla:

**TABLA 26
COMPARATIVO BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS (COMODATOS) VIGENCIAS 2020 – 2019 (CIFRAS EN PESOS)**

CÓDIGO	NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
160505	Terrenos de propiedad de terceros	5.728.877.800	5.732.877.800	-4.000.000	-0,10%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	31.649.148.813	31.786.832.991	-137.684.178	-3,61%
163503004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	123.143.477	129.634.883	-6.491.406	-0,17%
163504006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	805.877.062	562.862.009	243.015.053	6,38%
163505007	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	76.875.230	76.875.231	-1	0,00%

⁴ http://www.webcontraloria.gov.co/documentos/2019/conceptos/concepto_009_2019.pdf

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 32 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

CÓDIGO	NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
163709004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	32.616.329	55.091.257	-22.474.928	-0,59%
163710006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	669.265.149	761.606.441	-92.341.292	-2,42%
163711007	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	1.257.260.511	1.697.368.511	-440.108.000	-11,55%
166505	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	803.258.023	792.172.154	11.085.869	0,29%
167007	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	10.952.125.062	10.003.029.126	949.095.936	24,91%
167508	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	3.979.558.500	3.979.558.501	-1	0,00%
168501023	Edificaciones de propiedad de terceros	-4.962.428.775	-4.311.263.637	-651.165.138	-17,09%
168506004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-495.879.119	-402.829.176	-93.049.943	-2,44%
168507006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-8.626.392.354	-5.545.938.566	-3.080.453.788	-80,86%
168508008	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-1.882.569.592	-1.407.237.290	-475.332.302	-12,48%
168513030	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-117.023.597	-107.364.616	-9.658.981	-0,25%
TOTAL INMUEBLES		39.993.712.519	43.803.275.620	-3.809.563.101	100%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2019 - 2020.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con base en lo anterior podemos decir, que el mayor incremento de este grupo de cuentas se centra en primer lugar, en la Depreciación de los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros (-80,86%), y en segundo lugar en el incremento de los Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros (24,91%).

5.1.4 Otros activos

✓ Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

En la cuenta 1905 Bienes y Servicios pagados por anticipado se registran los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a los contratistas o proveedores para la obtención de bienes y servicios.

Se identificaron en la cuenta pagos por anticipado, dos (2) terceros, los cuales suman \$1.326.496.809, correspondientes a:

- Contrato 214 de 2019 con objeto "Realizar las obras de construcción de la sede judicial de Belén de los Andaquíes - Caquetá" suscrito con Civilización Técnica y Arquitectura SAS.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 33 de 52

- Contrato 220 de 2019 con objeto "Suministro en instalación de mobiliario en la sede de los tribunales de Guadalajara de Buga" suscrito con K10 Design S.A.S.

TABLA 27
CUENTA BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO POR TERCERO (CIFRAS EN PESOS)

TERCERO	DETALLE	VALOR DEL ANTICIPO	VALOR LEGALIZADO DEL ANTICIPO	SALDO DE BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	Contrato por \$3.190.366.118, con anticipo pactado del 50%	1.595.183.059	382.926.250	1.212.256.809
K10 DESIGN S.A.S.	Contrato por \$285.600.000, con anticipo pactado del 40%	114.240.000	0	114.240.000
TOTAL		1.709.423.059	382.926.250	1.326.496.809

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto a la vigencia anterior la cuenta 1905, disminuyó en 60%, ya que el saldo final para la vigencia 2019, fue de \$3.345.622.778.

TABLA 28
COMPARATIVO CUENTA BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO 2019 – 2020 (CIFRAS EN PESOS)

CUENTA	VALOR SIIF II 2020	VALOR SIIF II 2019	VARIACIÓN
190514	1.326.496.809	3.345.622.778	-60%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

✓ Avances y Anticipos Entregados

Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios pactados contractualmente y pendientes de legalizar, los cuales se encuentran registrados en los Estados Financieros en la cuenta contable 1906- Avances y anticipos entregados, cuyo saldo consolidado a nivel nacional asciende a \$4.802.528.205 y que comparado con el saldo a 2019, que fue de \$1.464.167.509 se observa un incremento en la cifra de \$3.338.360.696, que equivale al 228%. El saldo corresponde a anticipos pagados a 19 contratos, los cuales se detallan a continuación:

TABLA 29
CUENTA AVANCES Y ANTICIPOS (CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO 2020	VALOR ANTICIPO 2019
240 de 2018-Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara Buga Valle	51.290.904	812.639.221
243 de 2018-Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva - Huila	581.306.214	581.306.214
10 contratos de la vigencia 2019	2.767.089.112	0
7 contratos de la vigencia 2020	1.402.841.975	0
VALOR ANTICIPOS	4.802.528.205	1.393.945.435

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En el seguimiento a los recursos por concepto de anticipos entregados en el 2019, se encontró que fueron legalizados en su totalidad dos contratos por valor de \$70.222.074. El contrato 240 de 2018 fue legalizado en \$761.348.317 quedando pendiente en el 2020 un saldo de \$51.290.904; y para el contrato 243 de 2018 no se realizó ninguna legalización.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 34 de 52

Adicionalmente, la cantidad de contratos con anticipos por legalizar pasó de cuatro (4) en la vigencia 2019 a diecinueve (19) en 2020, incrementando su número en quince (15) contratos con anticipo por legalizar.

✓ Depósitos Entregados en Garantía

Depósitos Judiciales: Representa los recursos entregado por la Entidad, con carácter transitorio, con ocasión del embargo de las cuentas bancarias, por las medidas cautelares decretadas por un juez, y que tienen pendiente la providencia que establece la disposición de los títulos judiciales.

Con corte a 31 de diciembre de 2020, el saldo que refleja la cuenta 190903 Depósitos Judiciales asciende a \$2.741.601.155, que comparado con el saldo a 2019 (\$717.214.895) incrementó en \$2.024.386.260, equivalente al 282%.

La siguiente tabla muestra el detallado de las cuentas embargadas:

**TABLA 30
CUENTAS EMBARGADAS POR MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR JUECES (CIFRAS EN PESOS)**

ÍTEM	DENOMINACIÓN CUENTA BANCARIA	VALOR	DESPACHO JUDICIAL
1	Fondo Modernización-Multas y sus Rendimientos – CUN	1.110.653.900	Tribunal Administrativo del Cesar
2	Caja Menor de la Sala Disciplinaria	500.000	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Sincelajo-Sucre.
3	Fondo Modernización-Rendimientos Cuenta Única Nacionalp	346.815.286	1. Juzgado Séptimo Administrativo mixto del Circuito de Valledupar. 2. Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar-Cesar. 3. Juzgado Catorce Administrativo-Oral de Tunja.
4	Caja Menor Dirección Seccional Valledupar	7.482.488	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar-Cesar
5	Tarjetas de Abogados	1.142.960.461	Tribunal Administrativo del Cesar, oficio GJ2092
6	Caja Menor Corte Suprema de Justicia	3.710.613	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta.
7	Caja Menor Consejo de Estado	1.259.973	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta
as8	Caja Menor Corte Constitucional	2.785.522	Tribunal Administrativo del Cesar
9	Gastos de Personal de Popayán	115.500.000	Juzgado Octavo Administrativo Popayán
10	Arancel Judicial Seccional Popayán	9.932.913	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayán
TOTAL VALOR EMBARGOS		2.741.601.156	

Fuente: División de Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En relación con este rubro, es importante tener en cuenta que las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ingresos de la Rama Judicial, generan restricción sobre la disposición de los recursos propios, causando traumatismos en la ejecución normal de las actividades programadas.

Adicionalmente, la Entidad tiene ocho cuentas bancarias embargadas, en las cuales se administran recursos de cajas menores de las Altas Cortes y los ingresos por concepto de Tarjetas de Abogados (recursos sin situación de fondos). Al respecto, se observó que

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 35 de 52

paulatinamente se vienen incrementando las cuentas embargadas, pasando de 5 en 2017 a 10 en 2020.

Con el propósito de levantar las medidas cautelares impuestas a las cuentas de la Rama Judicial, esta Unidad sugiere aunar esfuerzos entre la Administración y los responsables del manejo y control de estos recursos para adelantar las gestiones necesarias ante las diferentes jurisdicciones y entidades financieras. Es importante señalar que, la restricción sobre el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación apropiados para la Entidad, podría en un momento dado, afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.

✓ Derechos en Fideicomiso

Al corte de la vigencia 2020, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios en la cuenta 1926 ascendió a \$172.636.078.828, frente al saldo de \$73.311.466.604 a 31 de diciembre de 2019, equivalente a un aumento del 42,5%.

Al respecto, los derechos fiduciarios presentes en la cuenta 1926, se reconocen en la subcuenta 192603 - Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo y su saldo obedece a la revelación contable de los siguientes hechos económicos:

**TABLA 31
ACUERDO ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITOS CON LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGLIO BARCO VARGAS (CIFRAS EN PESOS)**

ACUERDO	OBJETO	MODIFICACIONES
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 218 del 22 de diciembre de 2017, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura el 2 de agosto de 2017.	Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan necesidades de la Rama judicial en materia de infraestructura física propia para el funcionamiento de sus sedes administrativas y/o judiciales a nivel nacional.	✓ Otrosí No. 1 del 21 de diciembre de 2018, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2019. ✓ Otrosí No. 2 del 27 de diciembre de 2018, que adicionó recursos de \$19.712.286.545. ✓ Otrosí No. 3 del 20 de diciembre de 2019, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de junio de 2020. ✓ Otrosí No. 4 del 19 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2021.
Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$40.222.159.994.		
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 230 del 27 de diciembre de 2018, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.	Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión integral inmobiliaria e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con Matrícula Inmobiliaria 001-773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra", el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y al Consejo Superior de la Judicatura.	✓ Otrosí No. 1 del 30 de julio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 1 de febrero de 2022.
Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$24.500.000.000.		
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3 del 30 de diciembre de	Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación.	✓ Otrosí No. 1 del 30 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 36 de 52

ACUERDO	OBJETO	MODIFICACIONES
2019, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura. Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$96.953.065.802.	estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria, de común acuerdo determinen las partes.	ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.

Fuente: SECOP y expedientes contractuales digitalizados.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto al Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 3, aunque suscrito el 30 de diciembre de 2019, el desembolso del total, por valor de \$96.953.065.802, se produjo en enero de 2020, hecho económico requerido para que se registrara en los estados financieros el aumento en la subcuenta 192603 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo, de la cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso.

Así, producto de los Acuerdos suscritos y detallados en la última tabla, fueron suscritos contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatria S.A. y el PA FC – Agencia Nacional Inmobiliaria VBV – PAM N°. 102, a través de los cuales se constituyeron los fideicomisos así:

- Patrimonio Autónomo FC PAD – Consejo Superior de la Judicatura No. 73437, del cual se derivan: i) la cuenta de ahorros 122018284 del P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria VBC; ii) la cuenta de ahorros 32888138 del P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto); iii) Fondo de Inversión Colectiva Abierta 125 con cuenta No. 127007624 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto) y cuenta No. 127007625 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Asistencia Técnica).

De acuerdo con el informe de gestión No. 34 de diciembre de 2020, emitido por Fiduciaria Colpatria S.A., se generaron \$1.483.348.219, por concepto de rendimientos financieros en la vigencia 2020.

- Patrimonio Autónomo FC PAD – CSJ tribunales Medellín Antioquia No. 73523, a partir del cual se tiene: cuenta de ahorros 122018284 del P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria VBC; y Fondo de Inversión Colectiva Abierta 125 con dos cuentas: i) cuenta No. 127007579 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Proyecto) y ii) cuenta No. 127007580 P.A. FC PAD Consejo Superior de la Judicatura (Asistencia Técnica).

De acuerdo con el informe de gestión No. 24 de diciembre de 2020, emitido por Fiduciaria Colpatria S.A., se generaron \$804.129.641, por concepto de rendimientos financieros en la vigencia 2020.

- Patrimonio Autónomo FC PAD – Consejo Superior de la Judicatura No. 73597, del cual se derivan: i) cuenta de ahorros 122018284 del P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria VBC; y Fondo de Inversión Colectiva Abierta 125 con tres cuentas: i) cuenta No. 127015762 P.A. FC PAD CSJ Convenio 25 - Proyecto, ii) cuenta No.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDUJ/SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 37 de 52

127015706 P.A. FC PAD CSJ Convenio 25 – Proyecto PAM y ii) cuenta No. 127015706 P.A. FC PAD CSJ Convenio 25 – (Asistencia Técnica y Gestión).

De acuerdo con el informe de gestión No. 11 de diciembre de 2020, emitido por Fiduciaria Colpatria S.A., se generaron \$2.788.294.526, por concepto de rendimientos financieros en la vigencia 2020.

En relación con el mejor reconocimiento de los hechos económicos relacionados con los derechos en fideicomiso, la Entidad realizó consulta a la Contaduría General de la República, respecto de la cual se recibió respuesta mediante Concepto No. 20202000021481 del 01 de junio de 2020. Esta consulta buscaba aclarar si la Entidad debía hacer el reconocimiento contable aumentando la cuenta de activo 1926, antes de producirse el giro de los recursos al Patrimonio Autónomo y si debían hacerse ajustes contables para incrementar su Activo, conociendo que el desembolso no se ha realizado.

Al respecto, la autoridad en materia de interpretación normativa contable señaló:

(...)
Posteriormente, el Procedimiento contable establece que la entrega de recursos al patrimonio autónomo se registrará debitando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta de la cuenta que identifique el activo transferido o la subcuenta que corresponda de la cuenta 4705- FONDOS RECIBIDOS.

Según lo establecido en el principio contable de devengo, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, no obstante, también señala que el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones.

Por lo anterior, la formalización del derecho en fideicomiso se concreta con la entrega de los recursos al patrimonio autónomo, toda vez que es en este momento en el que los recursos pasan a estar bajo la administración de la fiduciaria, otorgando a la entidad un derecho sobre el recurso entregado, el cual no se podría hacer efectivo sin que exista flujo de efectivo.

Lo anterior, confirmó el tratamiento contable realizado frente al giro de los recursos al patrimonio autónomo. Al respecto, se destaca la incorporación de este tema y los demás relacionados con los Derechos en Fideicomiso dentro de la modificación del Manual de Políticas Contables, numeral 5.5 del apartado de Otros Activos del Capítulo I. Políticas Contables Activos, según lo dispuesto por la Resolución 3353 de 2020.

De otra parte, con el propósito de establecer si existen diferencias entre los saldos reflejados en el Sistema de Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II y los saldos de los extractos de los Fondos de Inversión – Patrimonio Autónomo-, se realizó el cotejo entre estas dos fuentes de información, donde se observó que las cifras se encuentran conciliadas y presentan coincidencia entre los valores registrados, como se muestra en la siguiente tabla:

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDUJ/SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 38 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

TABLA 32
SALDOS DE LAS CUENTAS FONDOS FIDUCIARIOS REGISTRADOS EN SIF NACIÓN II VS. SALDO EN EXTRACTO CON
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)

FONDO	CONCEPTO	SALDO A 31 DICIEMBRE 2020 SEGÚN SIF II	SALDO A 31 DICIEMBRE 2020 SEGÚN EXTRACTO	DIFERENCIA
127007625	P.A. FC PAD FC 1525 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	242.618.966	242.618.966	0
127007624	P.A. FC PAD FC 1525 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	47.089.958.965	47.089.958.965	0
127007579	PAFC PAD CJS TRIBUNALES MEDELLIN	25.244.223.226	25.244.223.226	0
127007580	PAFC PAD CJS TRIBUNALES MEDELLIN	377.260.633	377.260.633	0
127015762	P.A. FC PAD FC 1525 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	60.446.725.627	60.446.725.627	0
127015763	P.A. FC PAD FC 1525 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2.219.357.112	2.219.357.112	0
127015706	P.A. FC PAD FC 1525 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	37.015.934.298	37.015.934.298	0
TOTAL FONDOS FIDUCIARIOS		172.636.078.827	172.636.078.827	0

Fuente: Extractos de los Fideicomisos y SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

5.2 CUENTAS DEL PASIVO

5.2.1 Provisión para Contingencias – Litigios y demandas

Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad. El saldo que refleja la cuenta 270103 Litigios y Demandas, en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, asciende a \$8.236.430.169.839, que comparada con el corte a 2019 (\$5.872.963.934.782), presenta un incremento de \$2.363.466.235.057, equivalente al 40%.

En la siguiente tabla se detalla las cifras registradas por Dirección Seccional y la variación de los saldos:

TABLA 33
COMPARATIVO ENTRE LAS CIFRAS REGISTRADAS EN SIF NACIÓN II POR DIRECCIÓN SECCIONAL
VIGENCIA 2019 – 2020 (CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIF II - 2020	SALDO SEGÚN SIF II - 2019	VARIACIÓN EN VALORES ABSOLUTOS	VARIACIÓN %
ARMENIA	15.276.264.732	14.823.066.039	453.198.693	3%
BARRANQUILLA	236.695.532.683	265.157.261.542	-28.461.728.859	-11%
BUCARAMANGA	155.053.739.990	157.563.010.814	-2.509.270.824	-2%
CARTAGENA	1.125.668.439.557	642.856.163.766	482.812.275.791	75%
IBAGUÉ	549.280.582.844	97.887.710.499	451.392.872.345	461%
MANIZALES	79.320.914.277	76.146.313.596	3.174.600.681	4%
MEDELLÍN	642.886.122.274	289.990.903.812	352.895.218.462	122%
MONTERÍA	170.412.696.665	155.841.992.726	14.570.703.939	9%
NEIVA	331.064.002.038	274.352.792.974	56.711.209.064	21%
PEREIRA	50.060.165.136	80.056.360.747	-29.996.195.611	-37%
POPAYÁN	411.201.312.521	399.914.422.805	11.286.889.716	3%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	826.066.719.000	794.497.273.309	31.569.445.691	4%
SAN JUAN DE PASTO	66.224.324.544	55.055.920.440	11.168.404.104	20%

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 39 de 52

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIF II - 2020	SALDO SEGÚN SIF II - 2019	VARIACIÓN EN VALORES ABSOLUTOS	VARIACIÓN %
SANTA MARTA	198.389.292.172	197.145.530.396	1.243.761.776	1%
SANTIAGO DE CALI	905.882.113.768	491.397.154.282	414.484.959.486	84%
SINCELEJO	140.612.340.965	143.464.770.432	-2.852.429.467	-2%
TUNJA	83.569.694.945	76.626.748.231	6.942.946.714	9%
VALLEDUPAR	223.668.160.436	190.247.297.563	33.420.862.873	18%
VILLAVICENCIO	412.954.129.253	384.600.046.032	28.354.083.221	7%
NIVEL CENTRAL	1.612.143.622.039	1.085.339.194.777	526.804.427.262	49%
TOTAL GENERAL	8.236.430.169.839	5.872.963.934.782	2.363.466.235.057	40%

Fuente: SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla se observa, que la Dirección Seccional de Ibagué presenta el mayor incremento, que porcentualmente corresponde al 461%, seguida de Medellín con el 122%. Al respecto es preciso señalar que, el Manual de Políticas Contables de la Entidad en su versión actualizada el 20 de noviembre de 2020, no tiene cambios significativos respecto a la metodología aplicada para el cálculo de la provisión por Litigios y Demandas en contra de la Entidad. Por lo tanto, los valores revelados en la cuenta contable 270103 Litigios y Demandas son el resultado de la valoración en el riesgo de una obligación futura dada su probabilidad de ocurrencia (remota, posible o probable), la cual se encuentra detallada en el mencionado Manual⁵.

Adicionalmente, como resultado del Auditaje en el cotejo de la información registrada en las bases de datos Excel que administran los abogados apoderados y los saldos reflejados en el SIF Nación II, se encontró concordancia en la totalidad de las Direcciones Seccionales, información que se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 34
COMPARATIVO ENTRE LAS CIFRAS REGISTRADAS EN SIF NACIÓN II VS. EL SALDO ACUMULADO DE LAS BASES DE DATOS
DE PROCESOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS – 270103		DIFERENCIA
	SALDO SEGÚN SIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
ARMENIA	15.276.264.732	15.276.264.732	0
BARRANQUILLA	236.695.532.683	236.695.532.683	0
BUCARAMANGA	155.053.739.990	155.053.739.990	0
CARTAGENA	1.125.668.439.557	1.125.668.439.557	0
IBAGUÉ	549.280.582.844	549.280.582.844	0
MANIZALES	79.320.914.277	79.320.914.277	0
MEDELLÍN	642.886.122.274	642.886.122.274	0
MONTERÍA	170.412.696.665	170.412.696.665	0
NEIVA	331.064.002.038	331.064.002.038	0
PEREIRA	50.060.165.136	50.060.165.136	0
POPAYÁN	411.201.312.521	411.201.312.521	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	826.066.719.000	826.066.719.000	0
SAN JUAN DE PASTO	66.224.324.544	66.224.324.544	0

⁵ POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS A PROVISIONES POR LITIGIOS Y DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD, pág. 82 del Manual de Políticas Contables -versión 2020.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 40 de 52

DIRECCIÓN SECCIONAL	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS – 270103		DIFERENCIA
	SALDO SEGÚN SIIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
SANTA MARTA	198.389.292.172	198.389.292.172	0
SANTIAGO DE CALI	905.882.113.768	905.882.113.768	0
SINCELEJO	140.612.340.965	140.612.340.965	0
TUNJA	83.569.694.945	83.569.694.945	0
VALLEDUPAR	223.668.160.436	223.668.160.436	0
VILLAVICENCIO	412.954.129.253	412.954.129.253	0
NIVEL CENTRAL	1.612.143.622.039	1.612.143.622.039	0
TOTAL GENERAL	8.236.430.169.839	8.236.430.169.839	0

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo anterior se denota, que las acciones de mejora implementadas para mitigar el riesgo de errores en el registro de la información fueron efectivas para el ejercicio contable de la vigencia 2020.

5.2.2 Créditos Judiciales

El valor por Sentencias y Conciliaciones Judiciales con fallo definitivo desfavorable para la Rama Judicial se registra en los Estados Financieros en la cuenta 2460- Créditos Judiciales, que para el cierre de la vigencia 2020 ascendió a una cantidad de 2.969 procesos por un valor total de \$576.824.375.173, que comparado con la vigencia anterior, que fue de 2.434 procesos por valor de \$510.066.238.896, presenta un aumento de 535 procesos por un valor de \$66.758.136.277, equivalente a un 22% en cantidad y un 13% en valores.

En la siguiente Tabla se detalla la composición de la cuenta:

**TABLA 35
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES 2020 (CIFRAS EN PESOS)**

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO SIIF II 2020	SALDO SIIF II 2019	VARIACIÓN	VARIACIÓN
246002	Sentencias	574.639.411.955	504.190.965.531	70.448.446.424	14%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	2.184.963.218	5.875.273.365	-3.690.310.147	-63%
TOTAL CRÉDITOS JUDICIALES		576.824.375.173	510.066.238.896	66.758.136.277	13%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De los 2.969 procesos la Entidad tiene la siguiente distribución:

- ✓ 1.796 sentencias y conciliaciones con documentación completa en turno de pago;
- ✓ 1.141 sentencias y conciliaciones sin documentación completa; y,
- ✓ 32 sentencias y conciliación en Reserva Presupuestal para pago en la vigencia 2021.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 41 de 52

Respecto al comportamiento de las últimas cinco vigencias (2015 a 2020), se observa un crecimiento sostenido en el valor que, por fallos desfavorables, debe reconocer la Rama Judicial a terceros, variación anual que se presenta a continuación:

**TABLA 36
COMPORTAMIENTO DE LAS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES 2015 A 2020 (CIFRAS EN PESOS)**

VIGENCIA	VALOR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	VARIACIÓN	
		VALORES ABSOLUTOS	%
2015	150.197.622.824,00	54.047.869.540,00	56,21%
2016	160.856.829.967,00	10.659.207.143,00	7,10%
2017	246.077.717.634,00	85.220.887.667,00	52,98%
2018	358.133.317.875,00	112.055.600.241,00	45,54%
2019	510.066.238.895,67	151.932.921.020,67	42,42%
2020	576.824.375.173,00	66.758.136.277,33	13,09%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Del seguimiento a las cifras registradas en las bases de datos Excel, donde reposa la información relacionada con las Sentencias y Conciliaciones de la Rama Judicial, se observó que existen 378 manifestaciones de los beneficiarios, donde se acogen al beneficio del Decreto 642 de 2020⁶. Al respecto, es importante indicar que mediante el Memorando DEA/JALM21-77 el Coordinador del Grupo de Sentencias comunica que, con corte a 31 de diciembre de 2020, la Entidad se encuentra en una mora de 47 meses.

5.3 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

✓ Activos contingentes y deudoras de control (Cartera cobro coactivo)

De conformidad con la baja contable que se realizó en la vigencia 2020 a 87.465 procesos de cobro coactivo con características de deterioro al 99% y que fueron calificados como cartera ejemplarizante, según la aplicación de las Resoluciones 153 y 3736 de 2020, emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se produjo un efecto contable significativo respecto de la vigencia 2019 y es su retiro de los estados financieros y en consecuencia el reconocimiento en cuentas de orden deudoras de la información de dicha cartera así:

- Subcuentas 819090 y 819003: Reconocen el derecho por las multas y sus intereses moratorios, respecto de las cuales la entidad determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor. En estas cuentas se revela también los cambios de esta carteta producto de nuevos intereses causados, disminuciones por la actualización del valor estimado de recuperación, su recaudo o por la terminación por prescripción de los procesos.

⁶ Decreto 642 de 2020, "Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora".

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 42 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

DIRECCIÓN SECCIONAL	TOTAL OBLIGACIÓN, INTERESES Y COSTAS SEGÚN SISTEMA G.C.C. (8)		DETERIORO SEGÚN SISTEMA G.C.C. (9) Nota: Cuenta de naturaleza crédito		TOTAL SISTEMA G.C.C. (8)+(9)	TOTAL SIF II (4)	DIFERENCIAS SIF II vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
	MINJUSTICIA	CARTERA EJEMPLARIZANTE	MINJUSTICIA	CARTERA EJEMPLARIZANTE			
NEIVA (Incluido FLORENCIA)	216.097.196.023	3.564.905.492.147	-213.556.755.044	-3.526.722.912.899	40.723.020.227	40.723.020.228	-1
SAN JUAN DE PASTO	167.499.656.258	2.815.701.285.683	-165.518.942.778	-2.783.456.682.278	34.225.316.885	34.225.316.885	0
PEREIRA	158.512.321.881	2.600.715.818.453	-156.616.877.884	-2.571.059.454.538	31.551.807.913	31.551.807.913	0
POPAYÁN	67.808.126.631	1.166.993.275.155	-67.102.011.027	-1.154.349.067.213	13.350.323.546	13.350.323.546	0
RIOHACHA	0	147.947.592.434	0	-146.457.843.597	1.489.748.837	1.489.748.836	1
SANTA MARTA	591.422.176	1.046.704.105.819	-584.690.507	-1.035.348.748.220	11.362.089.268	11.362.089.269	-1
SINCELEJO	0	60.622.431.247	0	-59.897.824.455	724.606.792	724.606.792	0
TUNJA	34.254.324.916	1.109.814.143.567	-33.847.412.804	-1.096.630.887.492	13.590.168.187	13.590.168.186	1
VALLEDUPAR	2.349.876	776.311.718.398	-2.305.565	-767.157.740.218	9.154.022.491	9.154.022.491	0
VILLAVICENCIO	31.234.110.780	2.631.923.825.274	-30.849.184.285	-2.601.596.577.816	30.722.173.953	30.722.173.953	0
TOTAL GENERAL	1.676.792.225.379	63.514.617.221.682	-1.653.604.177.049	-62.799.979.038.860	737.826.231.151	737.826.231.151	0

Fuente: SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

✓ Deudoras de Control (Bienes y Derechos retirados de Propiedad, Planta y Equipo)

A continuación, se muestra el comparativo de la cuenta 831510 Propiedad, planta y equipo para las vigencias 2020 vs. 2019, así:

TABLA 40
COMPARATIVO BIENES Y DERECHOS RETIRADOS VIGENCIAS 2020 – 2019 (CIFRAS EN PESOS)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO SIF II 2020	SALDO SIF II 2019	DIFERENCIA
83	DEUDORAS DE CONTROL			
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS			
831510	Propiedades, planta y equipo	0	2.376.210.079	- 2.376.210.079
831510001	Propiedades, planta y equipo	0	2.376.210.079	-2.376.210.079

Fuente: Saldos y movimientos ECP SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, el saldo para la vigencia 2020 de la cuenta es cero (\$0), que comparado con la vigencia 2019 (\$2.376.210.079) presenta una disminución del 100% del saldo.

5.4 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

✓ Responsabilidades contingentes

Esta cuenta revela el valor de las pretensiones por demandas interpuesta por terceros en contra de la entidad, información que se refleja en la cuenta 912004 -Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2020 es de \$3.349.950.514.369, que comparado con el cierre de la vigencia 2019 (\$2.597.923.156.697) incrementó en \$752.027.357.672, que representa el 29%. En la siguiente Tabla se detalla la variación de los saldos, por Dirección Seccional:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 45 de 52

TABLA 41
VARIACIÓN ENTRE LAS CIFRAS REGISTRADAS EN SIF NACIÓN II POR DIRECCIÓN SECCIONAL VIGENCIA 2019 – 2020 (CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIF II - 2020	SALDO SEGÚN SIF II - 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
ARMENIA	18.306.133.255	19.734.062.717	-1.427.929.462	-7%
BARRANQUILLA	64.205.367.868	38.949.584.103	25.255.783.765	65%
BUCARAMANGA	166.975.699.824	157.912.778.439	9.062.921.385	6%
CARTAGENA	240.159.477.260	301.712.537.457	-61.553.060.197	-20%
IBAGUÉ	28.943.760.662	14.274.217.125	14.669.543.537	103%
MANIZALES	37.209.946.801	12.295.838.579	24.914.108.222	203%
MEDELLÍN	443.517.427.743	341.694.839.623	101.822.588.120	30%
MONTERÍA	73.632.383.202	73.334.999.191	297.384.011	0%
NEIVA	32.872.351.968	16.023.653.738	16.848.698.230	105%
PEREIRA	42.642.995.432	12.711.955.808	29.931.039.624	235%
POPAYÁN	26.719.091.394	19.326.797.622	7.392.293.772	38%
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	4.150.613.200	1.621.792.519	2.528.820.681	156%
SAN JUAN DE PASTO	25.612.158.758	28.251.761.143	-2.639.602.385	-9%
SANTA MARTA	42.789.016.964	34.777.007.653	8.012.009.311	23%
SANTIAGO DE CALI	0	174.752.269.044	-174.752.269.044	-100%
SINCELEJO	48.838.087.922	44.850.131.796	3.987.956.126	9%
TUNJA	26.595.827.267	26.081.598.514	514.228.753	2%
VALLEDUPAR	110.836.469.566	113.357.602.413	-2.521.132.847	-2%
VILLAVICENCIO	15.546.363.341	10.355.481.690	5.190.881.651	50%
NIVEL CENTRAL	1.900.397.341.942	1.155.904.247.523	744.493.094.419	64%
TOTAL GENERAL	3.349.950.514.369	2.597.923.156.697	752.027.357.672	29%

Fuente: SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo anterior se infiere, que las Direcciones Seccionales de Pereira (235%), Manizales (203%), Cúcuta (156%), Neiva (105%) e Ibagué (103%) tuvieron un incremento superior al 100% en los saldos por concepto de Contingente Litigioso. Mientras que la Dirección Seccional de Cali presenta una disminución del 100% por este concepto. Al respecto es importante indicar que, en la verificación de la base de datos donde reposa la información de los procesos por demandas en contra de la entidad de esta última Seccional, se observó que la totalidad de los procesos tienen una probabilidad de pérdida alta.

Por otro lado, como resultado del Auditaje en la verificación de los saldos registrados en las bases de datos de Procesos, cotejado con lo reflejado en el SIF Nación II, se encontró coincidencia en la totalidad de los valores, como se muestra en la siguiente Tabla:

TABLA 42
COMPARATIVO ENTRE LAS CIFRAS REGISTRADAS EN SIF NACIÓN II VS. EL SALDO ACUMULADO DE LAS BASES DE DATOS DE PROCESOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EN PESOS)

DIRECCIÓN SECCIONAL	PASIVOS CONTINGENTES - 912004			DIFERENCIA
	CANTIDAD DE PROCESOS	SALDO SEGÚN SIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
ARMENIA	551	18.306.133.255	18.306.133.255	0
BARRANQUILLA	845	64.205.367.868	64.205.367.868	0
BUCARAMANGA	1.254	166.975.699.824	166.975.699.824	0
CARTAGENA	544	240.159.477.260	240.159.477.260	0

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 46 de 52

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA FISCAL 2020

DIRECCIÓN SECCIONAL	PASIVOS CONTINGENTES - 912004			DIFERENCIA
	CANTIDAD DE PROCESOS	SALDO SEGÚN SIIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
IBAGUÉ	1.056	28.943.760.662	28.943.760.662	0
MANIZALES	754	37.209.946.801	37.209.946.801	0
MEDELLÍN	3.518	443.517.427.743	443.517.427.743	0
MONTERÍA	353	73.632.383.202	73.632.383.202	0
NEIVA	1.012	32.872.351.968	32.872.351.968	0
PEREIRA	462	42.642.995.432	42.642.995.432	0
POPAYÁN	722	26.719.091.394	26.719.091.394	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.140	4.150.613.200	4.150.613.200	0
SAN JUAN DE PASTO	450	25.612.158.758	25.612.158.758	0
SANTA MARTA	522	42.789.016.964	42.789.016.964	0
SANTIAGO DE CALI	2.006	0	0	0
SINCELEJO	428	48.838.087.922	48.838.087.922	0
TUNJA	1.266	26.595.827.267	26.595.827.267	0
VALLEDUPAR	968	110.836.469.566	110.836.469.567	0
VILLAVICENCIO	736	15.546.363.341	15.546.363.341	0
NIVEL CENTRAL	4.512	1.900.397.341.942	1.900.397.341.943	0
TOTAL GENERAL	23.099	3.349.950.514.369	3.349.950.514.369	0

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Del seguimiento realizado a los lineamientos de control interno contable, establecidos en el Manual de Política Contable⁷ se observó que se dio cumplimiento en la validación de la información que reposa en las bases de datos de Procesos, lo que permitió mitigar el riesgo de errores en la revelación de las cifras por demandas en contra de la entidad.

Sin embargo, es preciso revisar los modelos de formatos que se tienen previstos para la verificación de la información, de tal manera que estos contengan información unificada y simplificada, con el propósito de reducir carga administrativa a los intervinientes tanto de la fuente de la información como los receptores en el área contable.

5.5 OPERACIONES RECÍPROCAS

En cumplimiento a lo previsto en la Circular Externa 005 del 19 de septiembre de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, y el Instructivo 001 de 2019, la Entidad realiza la publicación en la página web institucional⁸ del reporte provisional de Operaciones Recíprocas⁹ a reportar en el trimestre, con el fin de que las entidades interesadas puedan realizar la correspondiente conciliación o verificación de información, previo a la transmisión definitiva.

⁷ 4.4. Control Interno Contable, pág. 87 del Manual de Política Contable -versión 2020.

⁸

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3275708/33673921/12+2020+Circularizaci%C3%B3n+Operaciones+Rec%C3%ADprocas.pdf/e05db6ac-0896-4b11-a5c7-9a76bdc4b069>

⁹ Las Operaciones Recíprocas corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y constituyen un insumo del proceso de consolidación.

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 47 de 52

De igual manera, se realiza la correspondiente circularización vía correo electrónico, de saldos a las entidades con las cuales se presentaron transacciones de manera directa o indirecta, durante el periodo objeto de conciliación y reporte, o con quienes se presentan novedades o partidas conciliatorias en el reporte de *Saldos por Conciliar* que emite la CGR, a fin de que se realicen los análisis y ajustes a que haya lugar.

En cuanto a los saldos por conciliar correspondientes al cierre de la vigencia 2020, es de señalar que, a la fecha de presentación del presente informe, la Contaduría General de la Nación tan sólo ha emitido el *Reporte Provisional de Saldos por Conciliar* dado que aún algunas entidades no han realizado reporte definitivo de sus operaciones a través del CHIP. Adicionalmente la entidad informa lo siguiente en las notas a los Estados Financieros:

"NOTA 18. CONCILIACION DE OPERACIONES RECÍPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, FRISCO, DIAN, Banco Agrario, Servicios Portales(sic) Nacionales, Fondo De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC. Con estas entidades se realizan el 99% de las Operaciones Recíprocas realizadas. Igualmente, emitió correos electrónicos informando el saldo a todas las entidades territoriales por pagos de impuesto predial, impuesto vehículos, arriendos, servicios públicos y se instruyó a las direcciones seccionales para que realizaran la conciliación con los municipios y gobernaciones."

5.6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros, coadyuvan al cumplimiento y observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control. La información revelada en las notas a los estados financieros debe cumplir con las siguientes características: que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcionen información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

Para el cierre de la vigencia fiscal 2020, en lo referente a las notas de los Estados Financieros de las entidades del sector público, la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, *"Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016."*, estableciendo en su artículo 2°:

"A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", el cual incluye aspectos para la preparación de las notas y hace parte de la presente Resolución, estableciendo su obligatoriedad...."

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 48 de 52

En este sentido, la División de Contabilidad indicó en la Nota 4. Resumen de Políticas Contables, de los Estados Financieros Consolidados que, las siguientes notas de la nueva estructura, no son aplicables a la Entidad:

Nota 6. inversiones e instrumentos derivados; nota 8. préstamos por cobrar; nota 9. inventarios; nota 11. bienes de uso público e históricos y culturales; nota 12. recursos naturales no renovables; nota 13. propiedades de inversión; nota 14. activos intangibles; nota 15. activos biológicos; nota 16. otros derechos y garantías; nota 17. arrendamientos; nota 18. costos de financiación; nota 19. emisión y colocación de títulos de deuda; nota 30. costos de ventas 68; nota 31. costos de transformación; nota 32. acuerdos de concesión - entidad concedente; nota 33. administración de recursos de seguridad social en pensiones; nota 34. efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera; nota 35. impuesto a las ganancias; nota 36. combinación y traslado de operaciones; nota 37. revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo.

Por otro lado, es importante mencionar, que en la Nota 3, denominada Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables, en el numeral 3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19, se reportó:

“La declaración de emergencia sanitaria 17 de Marzo 2020 generada por la pandemia del COVID-19, conllevó al establecimiento de políticas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para preservar la salud y la vida de funcionarios y servidores judiciales, obligando a la suspensión términos en procesos judiciales, en tanto se definieron nuevas metodologías de trabajo en casa, aprovechamiento de las herramientas tecnológicas para la comunicación con las partes procesales, adquisición de equipos de cómputo, escáneres, digitalización de expedientes, entre otros, arrojando como primer efecto contable la disminución de los ingresos por conceptos de impuestos de remate, multas, aranceles, y demás emolumentos destinados en la ley 1743 de 2014 a la financiación del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia. También se vieron afectadas las obras para la construcción y mejoramiento de la infraestructura que debieron cerrar su actividad por varios meses, por efectos del confinamiento obligatorio. De otra parte, se lograron ahorros en materia de consumo de papelería, tóner, combustible, servicio de fotocopias, viáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de aseo y cafetería, servicios públicos e impresos y publicaciones lo que permitió destinar los recursos ahorrados entre otros, a financiar los gastos generados por: adquisición de elementos de protección personal, desinfección de sedes judiciales, señalización, adquisición y adecuación de zonas comunes y de aislamiento social.”

Finalmente, del análisis realizado por la Unidad de Auditoría, se puede concluir que las Notas a los Estados Financieros Consolidados, así como las de las Direcciones Seccionales, se elaboraron cumpliendo la nueva estructura uniforme detallada establecida por la Contaduría General de la Nación.

5.7 ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 49 de 52

A cada Dirección Seccional de Administración Judicial, le corresponde presentar el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros, Certificación de Estados Financieros, debidamente firmados por el Director(a) Seccional y el Contador(a), en cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

La totalidad de las Direcciones Seccionales remitieron a la División de la Contabilidad, los Estados Financieros, así como las certificaciones debidamente firmadas y las notas respectivas de los mismos, al Nivel Central para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados del cierre contable de la vigencia fiscal 2020.

5.8 OTROS

5.8.1 Comité técnico de Sostenibilidad Contable

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 05 de diciembre de 2017, expidió la Resolución 7349, actualizando la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante el cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora al representante legal y al área contable.

La Resolución entre otros aspectos, indica:

- Funcionarios que conforman el comité, en el Nivel Central y en cada una de las Direcciones Seccionales a nivel nacional.
- Designa al Director Administrativo de la División de Contabilidad, para desempeñar la Secretaría Técnica del Comité.
- Los temas a tratar en cada una de las sesiones.
- La cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar en cada una de las vigencias, previa citación del secretario(a).
- Las funciones para las cuales fueron creados los Comités.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, bajo el Nuevo Marco Normativo Para Entidades De Gobierno, en el mes de noviembre de 2020, actualizó el Manual de Políticas Contables que en el capítulo VI (Retroalimentación y Mejoramiento Continuo), fija las funciones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, con el fin de que se genere, información contable que será útil, representando fielmente “los hechos económicos, verificables, relevantes, comprensibles y oportunos”.

En el desarrollo del Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2020, se realizó el seguimiento a los Comités de Sostenibilidad Contable, en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales, observando que en general están cumpliendo con las funciones para lo cual fueron creados, aportando información importante, para asegurar la sostenibilidad del Sistema Contable acorde con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, como autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y como órgano que determina además las normas y principios sobre contabilidad para el sector público.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 50 de 52

TABLA 43
REUNIONES COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE VIGENCIA 2020

SECCIONAL	No. DE ACTAS	MESES	TEMAS TRATADOS
ARMENIA	3	Mayo, septiembre y diciembre	Entre otros, los temas tratados, son los siguientes:
BARRANQUILLA	4	Enero, Septiembre (2) y Noviembre	-Incapacidades (Recobro Conciliación de Incapacidades, Conciliaciones Bancarias, Recaudo por Clasificar)
BOGOTÁ	5	Junio, julio (3) y octubre	-Otros Pasivos y Cuentas Tributarias.
BUCARAMANGA	4	Abril, julio (2) y octubre	-Declaraciones tributarias pagadas y cruzar contra deducciones aplicadas a los proveedores.
CARTAGENA	4	Mayo (2), junio y diciembre.	-Reclasificar los terceros de tal manera que se coloque la deducción a nombre del verdadero dueño de impuesto.
IBAGUÉ	4	Julio (2), octubre y diciembre	-Cumplimiento de las obligaciones contractuales
MANIZALES	3	Abril, julio, octubre	-Defensa judicial: Actualización EKOGUI
MEDELLIN	4	Enero, marzo, Julio y octubre	-Gestión de cobro coactivo (Conciliaciones y gestión).
MONTERIA	3	Febrero, julio, Agosto	-Almacén e inventarios (Individualización del inventario, plaqueteo, manejo y actualización del aplicativo SICOF, retiro de los equipos para trabajo en casa, conciliaciones, baja de bienes obsoletos e inservibles y disposición final, depuración de inventarios y conciliaciones.
NEIVA	4	Enero, junio, noviembre y diciembre	-Incapacidades (Recobro de incapacidades a las EPS Y ARL, conciliaciones).
NIVEL CENTRAL	2	Mayo y noviembre	-Cuentas por cobrar por mayores valores pagados.
PEREIRA	4	Abril, junio, septiembre y noviembre	-Procesos para provisión Contable.
POPAYAN	1	Noviembre	-Eficacia en el control interno contable de cuentas por cobrar a funcionarios y ex funcionarios por mayores valores pagados con saldos mayores a 12 meses.
RIOHACHA	4	Mayo, junio, diciembre (2)	-Informe de mayores valores pagados a funcionarios, remitidos a Contabilidad y Pagaduría en el último Trimestre de 2019.
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	6	Febrero (2), abril, julio, octubre y diciembre	-Inconsistencias en las operaciones recíprocas.
SAN JUAN DE PASTO	5	Febrero, junio, julio, octubre y diciembre	-Conciliación saldos contables.
SANTA MARTA	4	Febrero, marzo, agosto y diciembre	-Verificación y conciliación de todos los saldos que se incorporan en los estados financieros, antes del cierre contable.
SANTIAGO DE CALI	4	Enero, mayo y diciembre (4).	-En el Nivel Central, presentación de: estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2019; saldo de incapacidades por cobrar Seccionales; indicador de eficacia del control interno contable; de la propuesta de actualización del Manual de Políticas Contables; de los Estados Financieros consolidados a 30 de septiembre de 2020 y Presentación de la propuesta de actualización del Manual de Políticas Contables.
SINCELEJO	6	Enero, marzo, abril, julio, octubre, diciembre	- Todas las Seccionales remitieron las actas del Comité, a excepción de la Dirección Seccional de Tunja que no remitió información al respecto.
TUNJA	3	Abril, mayo y noviembre	
VALLEDUPAR	4	Enero, mayo, noviembre (2).	
VILLAVICENCIO	4	Mayo, septiembre, octubre y diciembre	

Fuente: Actas Comités vigencia 2020
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la tabla anterior podemos observar las sesiones realizadas tanto en las Direcciones Seccionales como en el Nivel Central de los Comités, indicando que no hubo pleno cumplimiento en la realización de las sesiones mínimas de esta instancia.

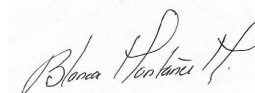
Los temas tratados entre otros, fueron los siguientes:

- Incapacidades (Recobro, Conciliación de Incapacidades, Conciliaciones Bancarias, Recaudo por Clasificar)
- Otros Pasivos y Cuentas Tributarias.
- Declaraciones tributarias pagadas y cruzar contra deducciones aplicadas a los proveedores
- Reclasificar los terceros de tal manera que se coloque la deducción a nombre del verdadero dueño de impuesto
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDJ/SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 51 de 52

- Defensa judicial
- Actualización EKOGUI
- Gestión de cobro coactivo (Conciliaciones y gestión)
- Almacén e inventarios (Individualización del inventario, plaqueteo, manejo y actualización del aplicativo SICOF, retiro de los equipos para trabajo en casa, conciliaciones, baja de bienes obsoletos e inservibles y disposición final, depuración de inventarios y conciliaciones.
- Cuentas por cobrar por mayores valores pagados
- Procesos para provisión Contable
- Eficacia en el control interno contable de cuentas por cobrar a funcionarios y ex funcionarios por mayores valores pagados con saldos mayores a 12 meses.
- Informe de mayores valores pagados a funcionarios, remitidos a Contabilidad y Pagaduría en el último Trimestre de 2019
- Inconsistencias en las operaciones recíprocas
- Conciliación saldos contables
- Verificación y conciliación de todos los saldos que se incorporan en los estados financieros, antes del cierre contable.
- En el Nivel Central, la presentación de:
 - ✓ Estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2019,
 - ✓ Saldo de incapacidades por cobrar Seccionales,
 - ✓ Indicador de eficacia del control interno contable,
 - ✓ De la propuesta de actualización del Manual de Políticas Contables, de los Estados Financieros consolidados a 30 de septiembre de 2020 y Presentación de la propuesta de actualización del Manual de Políticas Contables.



BLANCA MONTAÑEZ MONTAÑEZ
Directora Unidad de Auditoría (E)

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDJ/SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Página 52 de 52

3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial - vigencia 2020

A pesar de las vicisitudes presentadas durante el año 2020 en el quehacer institucional de la Rama Judicial con ocasión de la pandemia de la Covid-19 y declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura en su tarea de “implantar, mantener y perfeccionar un adecuado control interno”, trabajó en varios frentes en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022, con el objeto de consolidar el Sistema Institucional de Control Interno (SICI) a través de la generación de políticas, directrices y lineamientos; de la adopción de los distintos planes, métodos, normas, procedimientos y mecanismos de seguimiento y evaluación, con el objeto de que las actividades y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de conformidad con la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente, en procura de lograr los objetivos previstos.

Entre las iniciativas y actividades tendientes a consolidar el Sistema de Control Interno y su ejercicio al interior de la Rama Judicial, tanto en el marco de sus funciones jurisdiccionales, como administrativas, se destacan: a) la expedición de actos administrativos que regulan la actividad judicial y funcionamiento de los distintos despachos judiciales, así como, la creación de medidas transitorias y permanentes para facilitar y mejorar la gestión en el curso ordinario de su quehacer y con ocasión de la emergencia sanitaria; b) la implementación de la estrategia de cultura digital y gestión del cambio, en particular el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), vital para para apoyar la gestión y responder a los desafíos presentados por causa de la pandemia; c) la adopción del Manual Único de Rendición de Cuentas del CSJ y la DEAJ y su consecuente implementación, reflejado en las audiencias de rendición de cuentas a la ciudadanía; d) la estructuración, diseño e implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; e) la actualización

del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la Rama Judicial, f) la expedición del protocolo estándar para la gestión del expediente, en el marco de las políticas de gestión documental de la Rama Judicial; g) la reestructuración de la DEAJ; h) la adopción de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014; i) la actualización del Manual Único de Funciones de la DEAJ; y j) la actualización de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente-SIGCMA y su fortalecimiento, así como, la metodología para la administración del riesgo y los mapas de riesgos, entre otros instrumentos y elementos de control.

Por tanto, la entidad asume el proceso de implementación del Sistema de Control Interno como una tarea propia e inherente a la gestión, en la que todos los servidores judiciales se deben sentir parte de dicho proceso, fomentando el trabajo en equipo, la mejora continua y el empleo del enfoque de gestión por procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos, establecido en la NTC ISO 9001:2015 y en la NTC 6256:2018 de la Rama Judicial; así como la interiorización y aplicación de los principios definidos en esta última y en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, adoptado por el Artículo 2 del Acuerdo PSAA14-10161, y los principios y valores instituidos en el PSD 2019-2022 y en el Código de Ética y Buen Gobierno.

No obstante, vale referir que el SICI presenta algunas oportunidades de mejora que urge implementar, entre otras formas, las que tienen que ver con documentar e implementar todos los componentes del MECI actualizado, para que de manera articulada funcionen y contribuyan a la mejora continua de los procesos, de la prestación del servicio de administración justicia, y, de la gestión y desempeño institucional en la generación de valor

público; así como, al cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el PSD de la Rama Judicial, el plan estratégico, los planes indicativos, los distintos planes de acción, programas, proyectos y demás.

Las mejoras que se mencionan se evidencian en los resultados de la evaluación independiente del SICI, la cual se lleva a cabo a través de los distintos mecanismos de seguimiento y de la actividad de auditoría interna, desarrollados a través de la ejecución del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2020. Dicha evaluación arrojó un total de 300 hallazgos, los cuales se convierten en oportunidades de mejora al ser llevados a los planes de mejoramiento que los líderes de los procesos formulan para superarlos.

La gestión de la Unidad de Auditoría da cuenta de la generación de 66 informes, entre los que se cuentan los que corresponden a auditorías internas de gestión (12) y especiales (9), los informes de ley (41) y algunos informes de estudios realizados (4), todos con el objeto de ser entregados al CSJ, a la DEAJ, a los Consejos y Direcciones Seccionales, a los líderes de proceso y jefes de despachos judiciales o dependencias administrativas para

que, con base en las conclusiones y recomendaciones en ellos plasmadas, puedan tomar decisiones que conduzcan al cambio y a la mejora continua, no sólo en materia de control interno, sino en cuanto a adoptar mejores prácticas de gestión. De igual forma, la Unidad de Auditoría en el marco de los roles de Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Relación con entes externos de control, Evaluación de la gestión del riesgo y de Evaluación y seguimiento propiamente dicho, como tercera línea de defensa viene evaluando los riesgos y controles y fomentando la cultura del control, verificando la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, y, en general, evaluando la efectividad de los controles y asesorando a la alta dirección, en procura del mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión de la Rama Judicial.

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021

ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA
Director Unidad de Auditoría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diseño, diagramación y corrección



www.imprenta.gov.co
Carrera 66 No. 24-19, Ciudad Salitre
PBX: (057) 457 8000
Bogotá, D. C., Colombia



@ImprentaNalCol



/ImprentaNalCol